

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



FEBRERO
2025

AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Enero de 2025

2/1/2025

Decreto N°00001/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

2/1/2025

Decreto N°00002/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

2/1/2025

Decreto N°00003/2025

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2025

Decreto N°00004/2025

SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2024.

2/1/2025

Decreto N°00005/2025

ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2025

Decreto N°00006/2025

ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2025

Decreto N°00007/2025

ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2025

Decreto N°00008/2025

ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A

ABONAR EL MISMO.

2/1/2025

Decreto N°00009/2025

ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

2/1/2025

Decreto N°00010/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

2/1/2025

Decreto N°00011/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

2/1/2025

Decreto N°00012/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30).

2/1/2025

Decreto N°00013/2025

DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

2/1/2025

Decreto N°00014/2025

OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.

2/1/2025

Decreto N°00015/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

2/1/2025

Decreto N°00016/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

2/1/2025

Decreto N°00017/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

2/1/2025

Decreto N°00018/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

2/1/2025

Decreto N°00019/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

2/1/2025

Decreto N°00020/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

2/1/2025

Decreto N°00021/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

2/1/2025

Decreto N°00022/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

2/1/2025

Decreto N°00023/2025

DEVOLVIENDO A LA SRA. SOTO, GISELA ROSANA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

2/1/2025

Decreto N°00024/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

Sección Ejecutiva

2/1/2025

Decreto N°00025/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

2/1/2025

Decreto N°00026/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

2/1/2025

Decreto N°00027/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

2/1/2025

Decreto N°00028/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

2/1/2025

Decreto N°00029/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO TRECIENTOS CUATRO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

2/1/2025

Decreto N°00030/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE OJEDA ANDREA GABRIELA.

2/1/2025

Decreto N°00031/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

2/1/2025

Decreto N°00032/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

2/1/2025

Decreto N°00033/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

2/1/2025

Decreto N°00034/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

2/1/2025

Decreto N°00035/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

3/1/2025

Decreto N°00036/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

3/1/2025

Decreto N°00037/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

3/1/2025

Decreto N°00038/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.

3/1/2025

Decreto N°00039/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00040/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00041/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00042/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00043/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00044/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00045/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/1/2025

Decreto N°00046/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

3/1/2025

Decreto N°00047/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SEIS MIL.

3/1/2025

Decreto N°00048/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

Sección Ejecutiva

TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

3/1/2025

Decreto N°00049/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE FERIA DE REYES.

3/1/2025

Decreto N°00050/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

3/1/2025

Decreto N°00051/2025

NRO. 0

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PECKERLE ADRIAN MARTIN ARIEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

AYACUCHO,.

3/1/2025

Decreto N°00052/2025

DESIGNANDO A LA SRA. MILLOC LIDIA MARIA, COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE DIA, ADULTOS MAYORES "DR. HECTOR DANIEL FAIELLA" DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00053/2025

DESIGNANDO A LA SRA. BRANCHINI MARIA DE LA PAZ, COMO DIRECTORA DE JUVENTUDES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00054/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

3/1/2025

Decreto N°00055/2025

DESIGNANDO A LA SRA. CESCHINI AGUSTINA, COMO DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00056/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 69/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

3/1/2025

Decreto N°00057/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CECILIA ARISTIA.

3/1/2025

Decreto N°00058/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA.

3/1/2025

Decreto N°00059/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. SOUZA MARIA LUCIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARRROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00060/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. WALTER JAVIER CONSTANTIN Y DE LA SRA. NATALIA LUCRECIA RIELA.

3/1/2025

Decreto N°00061/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE SOUZA MARIA LUCIA A LA FECHA DE CESE.

3/1/2025

Decreto N°00062/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

3/1/2025

Decreto N°00063/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE NOVILLO PATRICIA ELIZABETH QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00064/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE NOVILLO PATRICIA ELIZABETH A LA FECHA DE CESE.

3/1/2025

Decreto N°00065/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/1/2025

Decreto N°00066/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

3/1/2025

Decreto N°00067/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE ROLDAN JUAN MANUEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y COMUNIDADES RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/1/2025

Decreto N°00068/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROLDAN JUAN MANUEL A LA FECHA DE CESE.

3/1/2025

Decreto N°00069/2025

ESTABLECER Y REGULAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA EL PERÍODO 2025

3/1/2025

Decreto N°00070/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL CHIMINELLI CLAUDIA M. Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/1/2025

Decreto N°00071/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

6/1/2025

Decreto N°00072/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE

Sección Ejecutiva

HACIENDA.

6/1/2025

Decreto N°00073/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

6/1/2025

Decreto N°00074/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

6/1/2025

Decreto N°00075/2025

ORDENANDO LA POSTERGACION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL PERÍODO FISCAL 2025 DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 3425-7 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 3177/98. -

6/1/2025

Decreto N°00076/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.

6/1/2025

Decreto N°00077/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.

6/1/2025

Decreto N°00078/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A REALIZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

6/1/2025

Decreto N°00079/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA CONTRATACION DE SERVICIO THOMSON REUTERS "LA LEY" POR EL AREA DE SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

6/1/2025

Decreto N°00080/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8323 DOMINIO MGD 620 PROPIEDAD DEL SR. GARBERI CARLOS CESAR Y A SU ACOMPAÑANTE SR. GARBERI ALAN EZEQUIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC.

F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/1/2025

Decreto N°00081/2025

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

6/1/2025

Decreto N°00082/2025

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISION DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

6/1/2025

Decreto N°00083/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6016/2025.

6/1/2025

Decreto N°00084/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6017/2025.

6/1/2025

Decreto N°00085/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6018/2025.

6/1/2025

Decreto N°00086/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MIÑO IGNACIA ANTONELA MIENTRAS SE DESEMPEÑE EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

6/1/2025

Decreto N°00087/2025

DESIGNANDO A LA SRA. MIÑO IGNACIA ANTONELA, COMO DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

6/1/2025

Decreto N°00088/2025

DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO N° 01 /2025.

6/1/2025

Decreto N°00089/2025

NRO..
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DE MAIO ETHEL ADRIANA.

6/1/2025

Decreto N°00090/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABOGAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE MAIO ETHEL ADRIANA A

LA FECHA DE CESE.

6/1/2025

Decreto N°00091/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

6/1/2025

Decreto N°00092/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SANTA CRUZ SOFIA BELEN.

6/1/2025

Decreto N°00093/2025

NRO..
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

6/1/2025

Decreto N°00094/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CALVO MARIA CELESTE.

6/1/2025

Decreto N°00095/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, URTIZBIRIA MARIA JULIETA.

6/1/2025

Decreto N°00096/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

6/1/2025

Decreto N°00097/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE TORRICO CORRALES IVANA GUADALUPE.

7/1/2025

Decreto N°00098/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

7/1/2025

Decreto N°00099/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

7/1/2025

Decreto N°00100/2025

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. PAGANO, OLGA BEATRIZ Y LA SRA. ALARCON, GRISELDA RAMONA.

7/1/2025

Decreto N°00101/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

7/1/2025

Decreto N°00102/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

7/1/2025

Decreto N°00103/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

7/1/2025

Decreto N°00104/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

7/1/2025

Decreto N°00105/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

7/1/2025

Decreto N°00106/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

7/1/2025

Decreto N°00107/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE BAUZA NATALIA SOLE-

DAD.

7/1/2025

Decreto N°00108/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

7/1/2025

Decreto N°00109/2025

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/1/2025

Decreto N°00110/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6019/2025.

7/1/2025

Decreto N°00111/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ANIZ JUAN PEDRO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/1/2025

Decreto N°00112/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

7/1/2025

Decreto N°00113/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6020/2025.

7/1/2025

Decreto N°00114/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, GAMIETEA AMALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/1/2025

Decreto N°00115/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

7/1/2025

Decreto N°00116/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6021/2025.

7/1/2025

Decreto N°00117/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. SUAREZ SELVA

HERMINIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

7/1/2025

Decreto N°00118/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL.

7/1/2025

Decreto N°00119/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6022/2025.

7/1/2025

Decreto N°00120/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.

7/1/2025

Decreto N°00121/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

8/1/2025

Decreto N°00122/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

8/1/2025

Decreto N°00123/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/1/2025

Decreto N°00124/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

8/1/2025

Decreto N°00125/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA ARTISTICA DE VACACIONES DE VERANO "USINARTE 4".

8/1/2025

Decreto N°00126/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-

Sección Ejecutiva

DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "VENI A BAILAR".

8/1/2025

Decreto N°00127/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

8/1/2025

Decreto N°00128/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100

8/1/2025

Decreto N°00129/2025

REUBICANDO AL AGENTE GIACCHINO JESUS MARIA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/1/2025

Decreto N°00130/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS

8/1/2025

Decreto N°00131/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA AGENTE MUNICIPAL BRANDI MARCELA PATRICIA.

8/1/2025

Decreto N°00132/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL GIRADO MANUEL JERONIMO JULIAN.

8/1/2025

Decreto N°00133/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL MONACO MARIA CAROLINA.

8/1/2025

Decreto N°00134/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL VAGO

RAUL ALFREDO.

8/1/2025

Decreto N°00135/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/1/2025

Decreto N°00136/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED DE AGUA Y RED CLOACALES SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/1/2025

Decreto N°00137/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

8/1/2025

Decreto N°00138/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/1/2025

Decreto N°00139/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL DIRECTORA DEL CENTRO DE DÍA, ADULTOS MAYORES "DR. HÉCTOR DANIEL FAIELLA", A LA SRA. MILLOC LIDIA MARÍA.

8/1/2025

Decreto N°00140/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/1/2025

Decreto N°00141/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE.

8/1/2025

Decreto N°00142/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

9/1/2025

Decreto N°00143/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/1/2025

Decreto N°00144/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS.

9/1/2025

Decreto N°00145/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. PABLO ANDRES BIGNAMI.

9/1/2025

Decreto N°00146/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6895 DOMINIO KEX 191 PROPIEDAD DEL SR. IRIART MIGUEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

9/1/2025

Decreto N°00147/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

9/1/2025

Decreto N°00148/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITTI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2025

Decreto N°00149/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

10/1/2025

Decreto N°00150/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

10/1/2025

Decreto N°00151/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

Sección Ejecutiva

10/1/2025

Decreto N°00152/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

10/1/2025

Decreto N°00153/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

10/1/2025

Decreto N°00154/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN CAMILO RUBÉN.

10/1/2025

Decreto N°00155/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

10/1/2025

Decreto N°00156/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GONZALEZ WALTER ADRIAN.

10/1/2025

Decreto N°00157/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/1/2025

Decreto N°00158/2025
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5991 DOMINIO JES 162 PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARIA SOLEDAD Y DE SU ACOMPAÑANTE TOLEDO MORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

10/1/2025

Decreto N°00159/2025
DESIGNANDO AL SR. PEREYRA JUAN IGNACIO COMO SUPERVISOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

10/1/2025

Decreto N°00160/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

10/1/2025

Decreto N°00161/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/1/2025

Decreto N°00162/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTOVEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

10/1/2025

Decreto N°00163/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. MABEL ALICIA GARAY Y DEL SR. ALEJANDRO ANIBAL ALTUBE CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/1/2025

Decreto N°00164/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN "VIENTOS DE LIBERTAD" POR EL AREA DE SALUD.

13/1/2025

Decreto N°00165/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISORA DE MUCAMAS PRESENTADA POR LA SRA. ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

13/1/2025

Decreto N°00166/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LEDESMA JUAN MANUEL.

13/1/2025

Decreto N°00167/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

13/1/2025

Decreto N°00168/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

13/1/2025

Decreto N°00169/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/1/2025

Decreto N°00170/2025
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8361 DOMINIO MJD 919 PROPIEDAD DEL SR. TRANSITO RAMIREZ Y DE LA SRA. GALARZA SUSANA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

13/1/2025

Decreto N°00171/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 70/100 POR LA CONTRATACION DE EL SERVICIO EXEMYS SRL.

14/1/2025

Decreto N°00172/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO ISBN DEL LIBRO "RECUERDOS DE ANTAÑO 2" EDITORIAL LEA

14/1/2025

Decreto N°00173/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL.

14/1/2025

Decreto N°00174/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" RAMOS BARBARA ROMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/1/2025

Decreto N°00175/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE PAROLA SERGIO ESTEBAN.

14/1/2025

Decreto N°00176/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CORA MATIAS NICOLAS.

14/1/2025

Decreto N°00177/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE HERE-

Sección Ejecutiva

DIA LAUTARO SANTIAGO.

14/1/2025

Decreto N°00178/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" OCAÑO MARTA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/1/2025

Decreto N°00179/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

14/1/2025

Decreto N°00180/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CONTRERAS PAMELA.

14/1/2025

Decreto N°00181/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/1/2025

Decreto N°00182/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/1/2025

Decreto N°00183/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/1/2025

Decreto N°00184/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.

15/1/2025

Decreto N°00185/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

15/1/2025

Decreto N°00186/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO LA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

15/1/2025

Decreto N°00187/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MIÑO CARINA SOLEDAD.

15/1/2025

Decreto N°00188/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

15/1/2025

Decreto N°00189/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. PERAZZI JUAN JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/1/2025

Decreto N°00190/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA UNA BONIFICACION POR OFICIO.

15/1/2025

Decreto N°00191/2025

DESIGNANDO A LA SRA. FORIO LEONELA COMO JEFE DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

15/1/2025

Decreto N°00192/2025

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE MUNICIPAL MARIANI LAURA ISABEL.

15/1/2025

Decreto N°00193/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

15/1/2025

Decreto N°00194/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 71/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

15/1/2025

Decreto N°00195/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 71/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

16/1/2025

Decreto N°00196/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/1/2025

Decreto N°00197/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/1/2025

Decreto N°00198/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL.

16/1/2025

Decreto N°00199/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

16/1/2025

Decreto N°00200/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL.

16/1/2025

Decreto N°00201/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

16/1/2025

Decreto N°00202/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

16/1/2025

Decreto N°00203/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-

Sección Ejecutiva

TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

16/1/2025

Decreto N°00204/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.

16/1/2025

Decreto N°00205/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RAMÍREZ BALBUENA, MARÍA ROSALVA.

16/1/2025

Decreto N°00206/2025

DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA Sra. SECRETARIA DEL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/1/2025

Decreto N°00207/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

16/1/2025

Decreto N°00208/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

16/1/2025

Decreto N°00209/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

16/1/2025

Decreto N°00210/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTISIETE.

16/1/2025

Decreto N°00211/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CON 00/100 PARA EL AREA DE DIRECCION DE JOVENES.

16/1/2025

Decreto N°00212/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

17/1/2025

Decreto N°00213/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ESTANISLAO CESAR OSCAR EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

17/1/2025

Decreto N°00214/2025

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL

17/1/2025

Decreto N°00215/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

17/1/2025

Decreto N°00216/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/1/2025

Decreto N°00217/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A MODIFICAR AL 50% LA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE MUNICIPAL GAUNA SUSANA RAQUEL.

17/1/2025

Decreto N°00218/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A DEJAR DE ABONAR BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE FIGUEROA ANA BELEN.

17/1/2025

Decreto N°00219/2025

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

17/1/2025

Decreto N°00220/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. CARLOS CESAR GARBERI CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

17/1/2025

Decreto N°00221/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. LORENZO BRAULIO ALBERTO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVI-

CIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

20/1/2025

Decreto N°00222/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL.

20/1/2025

Decreto N°00223/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/1/2025

Decreto N°00224/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100.

20/1/2025

Decreto N°00225/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

21/1/2025

Decreto N°00226/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL.

21/1/2025

Decreto N°00227/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

21/1/2025

Decreto N°00228/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

21/1/2025

Decreto N°00229/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100

21/1/2025

Decreto N°00230/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CORREA DARIO OSCAR UNA BONIFICACION POR OFICIO DE COCI-

Sección Ejecutiva

- NA.
21/1/2025
Decreto N°00231/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.
- 21/1/2025
Decreto N°00232/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CABRETON ENRIQUETA.
- 21/1/2025
Decreto N°00233/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 21/1/2025
Decreto N°00234/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 21/1/2025
Decreto N°00235/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 21/1/2025
Decreto N°00236/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ENFERMERIA AL LAMENZA LUCIANA INÉS.
- 21/1/2025
Decreto N°00237/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A AL AGENTE MASTOY LOURDES DANIELA.
- 22/1/2025
Decreto N°00238/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CANALES ANDREA ALEJANDRA.
- 22/1/2025
Decreto N°00239/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 22/1/2025
Decreto N°00240/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 22/1/2025
Decreto N°00241/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 22/1/2025
Decreto N°00242/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE CANALES ANDREA ALEJANDRA..
- 22/1/2025
Decreto N°00243/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTES.
- 22/1/2025
Decreto N°00244/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE GÓMEZ MARIA MANUELA.
- 22/1/2025
Decreto N°00245/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- 22/1/2025
Decreto N°00246/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- 22/1/2025
Decreto N°00247/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
- 22/1/2025
Decreto N°00248/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.
- 23/1/2025
Decreto N°00249/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 23/1/2025
Decreto N°00250/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.
- 23/1/2025
Decreto N°00251/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
- 23/1/2025
Decreto N°00252/2025
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ACOSTA SERGIO IGNACIO DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 23/1/2025
Decreto N°00253/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ACOSTA SERGIO IGNACIO A LA FECHA DE CESE.
- 23/1/2025
Decreto N°00254/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.
- 23/1/2025
Decreto N°00255/2025
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 23/1/2025
Decreto N°00256/2025

Sección Ejecutiva

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00257/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00258/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00259/2025

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN.

23/1/2025

Decreto N°00260/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00261/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00262/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00263/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAESTRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VECINALES DENTRO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00264/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00265/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00266/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

23/1/2025

Decreto N°00267/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

23/1/2025

Decreto N°00268/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

23/1/2025

Decreto N°00269/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00270/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

23/1/2025

Decreto N°00271/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00272/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00273/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00274/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

23/1/2025

Decreto N°00275/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00276/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

23/1/2025

Decreto N°00277/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/1/2025

Decreto N°00278/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

24/1/2025

Decreto N°00279/2025

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/1/2025
Decreto N°00280/2025
NRO..

REUBICANDO AL AGENTE ZELENKA PATRICIA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

24/1/2025
Decreto N°00281/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

24/1/2025
Decreto N°00282/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

24/1/2025
Decreto N°00283/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

24/1/2025
Decreto N°00284/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL.

24/1/2025
Decreto N°00285/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2025.

27/1/2025
Decreto N°00286/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

27/1/2025
Decreto N°00287/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

27/1/2025

Decreto N°00288/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6023/25.

28/1/2025
Decreto N°00289/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6024/2025.

28/1/2025
Decreto N°00290/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 102° EXPOSICION DE REPRODUCTORES OVINO.

28/1/2025
Decreto N°00291/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/1/2025
Decreto N°00292/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL.

28/1/2025
Decreto N°00293/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CARRERA NOCTURNA "LA VUELTA AL PAGO".

28/1/2025
Decreto N°00294/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTO DIEZ CON 46/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

28/1/2025
Decreto N°00295/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 22/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

28/1/2025
Decreto N°00296/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

28/1/2025
Decreto N°00297/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

29/1/2025
Decreto N°00298/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

29/1/2025
Decreto N°00299/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL POR LA CONTRATACION DE DOMEQ JACINTO.

29/1/2025
Decreto N°00300/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MOLINA ALEJANDRO EZEQUIEL QUIEN SE HA DESPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

29/1/2025
Decreto N°00301/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MOLINA ALEJANDRO EZEQUIEL A LA FECHA DE CESE.

29/1/2025
Decreto N°00302/2025
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DE PRENSA MONTALIVET MARIANO.

29/1/2025
Decreto N°00303/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/1/2025
Decreto N°00304/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO POR FUNCION AL AGENTE DESIMONE JULIÁN.

29/1/2025
Decreto N°00305/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/1/2025

Decreto N°00306/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VENTITRES MIL TRECIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

30/1/2025

Decreto N°00307/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

30/1/2025

Decreto N°00308/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL.

30/1/2025

Decreto N°00309/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

30/1/2025

Decreto N°00310/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

30/1/2025

Decreto N°00311/2025

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE REYES MARIA INES QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

30/1/2025

Decreto N°00312/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO LA TERMINAL.

30/1/2025

Decreto N°00313/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/1/2025

Decreto N°00314/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/1/2025

Decreto N°00315/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS.

30/1/2025

Decreto N°00316/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIESISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA.

31/1/2025

Decreto N°00317/2025

FORMULANDO ACLARACIÓN DEL DECRETO N° 03184/24 QUE AUTORIZA AL CLUB EL CARDAL DE SOLANET A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

31/1/2025

Decreto N°00318/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

31/1/2025

Decreto N°00319/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

31/1/2025

Decreto N°00320/2025

LLAMANDO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

31/1/2025

Decreto N°00321/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

31/1/2025

Decreto N°00322/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/1/2025

Decreto N°00323/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. PRESA CRISTINA GRACIELA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

31/1/2025

Decreto N°00324/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. SARASOLA MONICA ALEJANDRA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

31/1/2025

Decreto N°00325/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

31/1/2025

Decreto N°00326/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE DIDIO MARIA VIRGINIA.

31/1/2025

Decreto N°00327/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

31/1/2025

Decreto N°00328/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA OCHENTA MIL.

Sección Ejecutiva

2/1/2025

Decreto N°00001/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00002/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00003/2025

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica para el año 2025; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de la Caja Chica para el año 2025, en Pesos Cien Mil (\$ 100.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00004/2025

SE ORDENA A LA CONTADURIA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2024.

VISTO, lo dispuesto en el 5to Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, el citado artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendete Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2024 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00005/2025
ESTABLECIENDO MONTO PARA FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2025; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto del fondo de Cajero de esta Municipalidad para el año 2025, en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00006/2025
ESTABLECIENDO EL MONTO DE CAMBIO PARA LA DEPENDENCIA LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la dependencia Licencias de Conducir funciona en un edificio externo distinto al Palacio Municipal;

Que, existe la necesidad de contar con una suma de dinero disponible con destino a Cambio de caja chica;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de cambio para la dependencia "Licencias de Conducir" para el año 2025, en Pesos Tres Mil (\$ 3.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00007/2025
ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales para el año 2025; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2025, en Pesos Tres mil (\$ 3000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00008/2025
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.), Y AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR EL MISMO.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará el Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

Que, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

Que, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2024;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establécese el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2024, por la SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.00), de acuerdo a los antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de

Sección Ejecutiva

Contaduría Municipal al pago del mismo.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00009/2025

ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2025, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaria de Gobierno, suele surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Establécese el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2025, en Pesos TRESCIENTOS Mil (\$ 300.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

ARTÍCULO 2°. El monto a reconocer por

viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

DesayunoPE-
SOS MIL SEISCIENTOS (\$ 5000,00)

Almuerzo..... PE-
SOS CUATRO MIL (\$ 10000,00)

Cena..... PE-
SOS CUATRO MIL (\$ 10000,00)

Alojamiento..... .PE-
SOS OCHO MIL (\$ 17000,00)

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00010/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.VISTO, la necesidad de contar con la cotratacion de servicios de Sepelios, solicitado por el Area de Desarrollo Humano; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°01/2025 para la contratación de servicios de sepelio, el cual deberá incluir sala velatoria servicio básico y traslado de ser necesario, solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00011/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 1429 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00012/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30). VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MINGONI LUIS EUSEBIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/

Sección Ejecutiva

APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 26 de Diciembre de 2024.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.600,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00013/2025

DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior deben designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

Que, los artículos 235° y 236° del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el Ejercicio 2025;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designase para el ejercicio 2025 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Secretario de Hacienda Contador Julián Malvestitti.

ARTÍCULO 2°. Designase para el ejercicio 2025 como responsables de los Organos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Módulo Presupuesto: Directora Antonela Ignacia Miño.

Módulo de Ingresos Públicos: Directora Agustina Ceschini.

Módulo Contabilidad: Contador Municipal, Contadora María Belén Patricio.

Módulo Tesorería: Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras, Silvia Arbillaga.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo C.A.S: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo Personal: Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiria.

ARTÍCULO 3°. Designase para el ejercicio 2025 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Licenciado Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete: Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Secretaria de Producción y Comunidades rurales - : Sr. Luis Igarza

Secretaría de Industria, Comercio y Empleo - Programa Industria, Comercio y Empleo: Lic. Victoria Etchevest

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Defensa Civil: Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Relaciones Institucionales: Sr. Roberto Ortino

Jurisdicción Secretaria de Educación - Programa Dirección de Inclusión: Sra. Alejandra Campoamor

Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Prensa y Comunicaciones: Sr. Mariano Montalivet

Jurisdicción Secretaria de Hacienda: Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.

Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr.

Darío Diez de Ulzurrun.

Jurisdicción Secretaria de Educación: Secretaria de Educación Prof. Mariana Acosta.

Jurisdicción Secretaria de Educación - Programa Cultura: Sr. Victor Gonzalez.

Jurisdicción Secretaria de Educación - Programa Deportes: Prof. Juan Pablo Vicente.

Jurisdicción Secretaria de Educación - Programa Jardines Maternales: Sra. Liliana Najurieta

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano: Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mónica Sarasola.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano - Programa Desarrollo Social: Subsecretaria Sra. Cristina Presa.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano - Programa Salud: Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.

Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.

Jurisdicción Secretaria de Ambiente: Programas Complejo Ambiental Municipal, Higiene Urbana y Espacio Público: Secretario de Ambiente Sr. José Valentín Fascia.

Jurisdicción Secretaria Legal y Técnica: Secretario Dr. Juan Pedro Aniz.

Jurisdicción Secretaria de Seguridad Ciudadana: Lic. Hernan Naveyra.

Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. Miriam Alejandra Ferrari.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00014/2025

OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por las distintas casas Consignatarias de Hacienda, Expediente 6153/23, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc. Durante el corriente año, y

CONSIDERANDO, la facultad conferida por el Art. 165° del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese a las distintas casas Consignataria de Hacienda, que a continuación se detallan, un plazo de 15 días para

Sección Ejecutiva

el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

- A. J MENDIZABAL Y CIA S.A.
- AYMO, JUAN CARLOS
- ALZAGA, UNZUE Y CIA S.A.
- AMOZ, PEDRO MANUEL Y CIA S.A.
- BARRACA SAN MAXIMO.
- ESCRITORIO INDACOECHEA.
- MIGUELES, RODOLFO LUIS.
- MONASTERIO, TATTERSALL S.A.
- COLOMBO Y MAGLIANO S.A.
- CONSIGNATARIA GALARRAGA S.R.L.
- CONSIGNATARIA MELICURA S.A.
- GANADERA AYACUCHO S.A.
- DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
- DE HOYOS, MIGUEL ANGEL.
- DOTRAS, GANLY S.A.
- ESTANCIA LA INVERNADA.
- MALDONADO, MARIANO.
- HARRINGTON Y LAFUENTE S.A.
- LALOR S.A.
- LARTIRIGOYEN Y OROMI S.A.
- MATIN G. LALOR S.A.
- MENENDEZ Y CIA S.A, C.
- ARRIBERE UGARTE
- RAUL RIELA
- PINTOS CASTRO, ATILIO.
- PITA, JOAQUIN.
- MONTALDO CONSIGNATARIA.
- SAENZ, VALIENTE BULLRICH Y CIA S.A.
- SANSIVIERO, JOSE SANTIAGO.
- TRELAUN, JUAN MARIA.
- DOVALES S.A.
- PROCESADORA ARG. DE PRODUCTOS.
- PIUMA & ZEGBI
- FERIAS RAUCH
- INTERCARNES -CONSIG PECUS.
- LEDESMA Y CIA S.A
- RIELA LUCAS
- RIVAROLA, JOSE LUIS.
- FERIAALVAREZ SRL
- SUCESORES DE BRIVIO
- HOURCADE ALBELO Y CIA S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00015/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE. VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00017/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del

Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°00018/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2025

Decreto N°00019/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2025

Decreto N°00020/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00021/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia

Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00022/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00023/2025

DEVOLVIENDO A LA SRA. SOTO, GISELA ROSANA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria de la Municipalidad de Ayacucho con fecha del 23/12/2024, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Soto, Gisela Rosana la suma de pesos Ocho mil Ochocientos Setenta y Nueve, por error de cobro de sellado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que a la Sra. Soto Gisela Rosana por error se le liquidó y cobró sellado de baja impositiva, según ingorme historico que el contribuyente acercó el vehículo que continua en la localidad y solo cambia el titular;

Que, según informa la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria de la Municipalidad de Ayacucho, Anahi R. Fuentes, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Sección Ejecutiva

Que, por ello se le devolverá la suma de pesos Ocho mil ochocientos setenta y nueve, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Soto Gisela Rosana la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$8.879,00), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00024/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00025/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Angel DNI: 35.231.454.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Angel DNI:35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00026/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Sección Ejecutiva

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00027/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS VEINTISIETE MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos

viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00028/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra.

Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00029/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO TRECIENTOS CUATRO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2025

Decreto N°00030/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL POR LA CONTRATACION DE OJEDA ANDREA GABRIELA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Trabajadora Social en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ojeda Andrea Gabriela DNI: 27.816.227. Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Comunidad sin Violencia .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Ojeda Andrea Gabriela DNI 27.816.227. para las tareas enun-

ciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/1/2025

Decreto N°00031/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del

Sección Ejecutiva

Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00032/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI. VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00033/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00034/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Sección Ejecutiva

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/1/2025

Decreto N°00035/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Olanó Manuel DNI: 32.274.009.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olanó Manuel DNI: 32.274.009.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Olanó Manuel DNI 32.274.009. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00036/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 5784 con fecha del 26/12/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institución intermedia, afron-

ta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00037/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 5743 con fecha del 20/12/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la

Sección Ejecutiva

Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00039/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 97.600.000 (Pesos noventa y siete millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00040/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes,

ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 99.000.000,00 (Pesos noventa y nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00041/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría vol-

carlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00042/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00043/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/1/2025

Decreto N°00046/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Diciembre 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.237,54 (Pesos cinco mil doscientos treinta y siete con 54/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Diciembre 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/1/2025

Decreto N°00048/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 5822 con fecha 30/12/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de

evento realizado de Cierre de Patín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/1/2025

Decreto N°00049/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE FERIA DE REYES.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Feria de Reyes, solicitado por el área de Cultura que se llevara a cabo el día domingo 05 de Enero 2025 a las 18 hs en la plaza San Martín , organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la "Feria de Reyes"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00050/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Seguridad e Higiene a favor de la Sr. Romero Diego DNI: 33.039.834.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00051/2025

NRO. 0

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PECKERLE ADRIAN MARTIN ARIEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal PECKERLE Adrian Martin Ariel cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente PECKERLE Adrián Martin Ariel - D.N.I. N° 26.342.542 un premio por cumplir el día 01 de enero de 2025, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00056/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 69/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en

Sección Ejecutiva

un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00058/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00060/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. WALTER JAVIER CONSTANTIN Y DE LA SRA. NATALIA LUCRECIA RIELA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Walter Javier Constantin, Expte. N° 5210/2024, de fecha 19/11/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 08 - Manzana 08 h - Parcela 08 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 h - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Walter Javier Constantin, titular del D.N.I N° 25.321.298 y de la Sra. Natalia Lucrecia Riela, D.N.I.: 29.597.404, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00062/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O. imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas

Sección Ejecutiva

en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00065/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES

SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$2.622.360) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Garcia Maria Eugenia; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Fernandez Natasha; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Reyes Sarrat Maria; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Solanet Juan Manuel; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Miranda Villalba Angel Jonathan; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Chavez Damina Agustin; PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$87.412) a la Sra. Zaccuri Valentina; PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$87.412) al Sr. Santillan Juan Cruz; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Contino Maria Victoria; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Bustos Facundo Agustin; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Pecarrere Sergio Emanuel; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Miqueo Mara Josefina; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Cordoba Maria Rosario; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) a la Sra. Pepe Martina; PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$174.824) al Sr. Giardini Diego Luis; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00066/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5 en el "Complejo Ambiental Municipal" dependiente de la Secretaria de Ambiente y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, las demandadas en el Complejo Ambiental Municipal, específicamente el proceso de separación y clasificación de residuos, lo que implica la apertura de bolsas de RSU, clasificación en corrientes según especifica el lugar, el enfardado de material clasificado y traslado interno y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Complejo Ambiental" dependiente de la Secretaria de Ambiente y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. DARIO NATANAEL TULA, DNI: 41.212.669, nacido el 16/06/1999, con domicilio en calle Boero N° 680 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, de lunes a Viernes de 06 hs, a 12 hs., percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

3/1/2025

Decreto N°00069/2025

ESTABLECER Y REGULAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PARA EL PERÍODO 2025

VISTO: La Ley Provincial N° 13.592, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58) de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Tarifaria N° 6013/2024, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6013/2024, y la necesidad de implementar medidas para la correcta gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Ayacucho ante la obligación de fomentar una gestión responsable y eficiente de los residuos por parte de los ciudadanos;

CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos sólidos urbanos constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la salud pública, el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad ambiental en el partido de Ayacucho, siendo el municipio el encargado de garantizar la prestación adecuada y continua del servicio de recolección y disposición final de los mismos, conforme lo establecen las normativas nacionales, provinciales y municipales;

Que corresponde al municipio de Ayacucho velar por la correcta ejecución de los servicios relacionados con la gestión integral de residuos, promoviendo políticas de recolección, reciclaje, reducción y reutilización de los residuos urbanos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible, buscando la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la preservación de los recursos naturales;

Que el municipio debe cumplir con las responsabilidades asignadas por la Ley Provincial N° 13.592 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58) de la Provincia de Buenos Aires, que establecen los lineamientos para la prestación de los servicios públicos municipales, específicamente en cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos, promoviendo una gestión adecuada y segura de los residuos generados en el ámbito urbano;

Que la responsabilidad del generador de residuos es fundamental en la gestión integral de los mismos, debiendo cada vecino cumplir con la separación en origen y la correcta disposición de los residuos en los días y horarios establecidos para evitar situaciones de riesgo sanitario y de contaminación ambiental, según lo estipulado en la legislación provincial y municipal vigente;

Que, en este marco, se hace necesario establecer un sistema de recolección diferenciada que permita gestionar los residuos embolsables reciclables y no reciclables, así como los residuos no embolsables, para optimizar el

proceso de recolección y asegurar su correcto tratamiento y disposición final;

Que el municipio de Ayacucho tiene la obligación de cumplir con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Tarifaria N° 6013/2024 y en el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6013/2024, en cuanto a la regulación y ejecución del servicio de recolección y su correspondiente tarificación, pudiendo establecer bonificaciones para aquellos domicilios cuyos titulares contribuyentes estén al día con el pago de la Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano (SIC), así como un mecanismo de liquidación para aquellos que no lo estén, a fin de garantizar el cumplimiento de un sistema de cobranza equitativo y transparente;

Que el municipio debe tener mecanismos claros de fiscalización y control sobre el cumplimiento de las normativas por parte de los vecinos, asegurando que los residuos no embolsables sean retirados bajo turno previo y dentro de los plazos establecidos, en tanto que los residuos reciclables y no reciclables deben ser correctamente separados y depositados dentro del horario y día correspondiente, conforme a la normativa vigente, con el fin de evitar la contaminación ambiental y visual en el espacio público, y reducir el riesgo de accidentes en la vía pública;

Que la gestión adecuada de los residuos es una responsabilidad compartida entre los ciudadanos y el municipio, donde la colaboración mutua es esencial para alcanzar los objetivos de un municipio limpio, ordenado y comprometido con la sostenibilidad ambiental;

Que, a fin de prevenir situaciones que puedan generar dificultades en la recolección, es necesario establecer procedimientos claros en caso de emergencias o circunstancias especiales, como condiciones climáticas adversas, que puedan afectar la recolección de residuos en los días previstos;

Que, por todo lo expuesto, es necesario dictar el presente decreto para regular la recolección de residuos en el ámbito municipal durante el período 2025, adecuando el servicio a las necesidades actuales de la población y promoviendo el compromiso cívico en el marco de una gestión participativa, eficiente y responsable.

Es por ello, que el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°. Se establece el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Municipalidad de Ayacucho para el período 2025, en los términos que se indican a continuación, con el objeto de garantizar la salud pública y promover el orden y la organización en la disposición de los residuos.

Artículo 2°. El servicio de recolección de residuos embolsados se efectuará conforme al siguiente cronograma:

? Lunes, Miércoles y Viernes: Residuos no reciclables y orgánicos embolsados.

? Martes y Jueves: Residuos reciclables em-

bolsados.

Los residuos deberán ser depositados por los vecinos exclusivamente en el frente de sus domicilios hasta las 09:00 horas del día correspondiente. El servicio será prestado sin costo adicional, alcanzado por la Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano (SIC), para todos los habitantes de la ciudad.

Artículo 3°. Para las localidades rurales de Udaquiola, Solanet, Languedyu y La Constancia, se dispondrá de un servicio semanal de recolección de residuos embolsados, siendo los mismos trasladados al Complejo Ambiental Municipal para su tratamiento y posterior disposición final.

Artículo 4°. La recolección de residuos no embolsables se realizará a través de un sistema de turnos previos, solicitados por los vecinos exclusivamente mediante el número de WhatsApp 2494502147, de lunes a viernes, de 07:15 a 12:15 horas. El turno deberá ser solicitado con 24 horas de anticipación, y los residuos deberán ser depositados en la vía pública el día anterior a la recolección.

Artículo 5°. El retiro de residuos no embolsables será efectuado por metro cúbico (m3). Los domicilios cuyos titulares contribuyentes estén al día con el pago de la Tasa SIC tendrán derecho a un retiro anual bonificado de hasta 5 m3. Aquellos domicilios cuyos titulares contribuyentes presenten deuda de Tasa SIC o que hayan superado el volumen bonificado, deberán abonar el servicio conforme a la ordenanza tarifaria vigente.

Artículo 6°. La liquidación del servicio de higiene urbana se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. La Oficina de Ambiente remitirá a la Oficina de Recursos el listado de los domicilios que hayan solicitado el retiro de residuos no embolsables y los m3 retirados.

2. La Oficina de Recursos determinará la existencia o no de deuda por la Tasa SIC y marcará aquellos domicilios que deberán ser liquidados.

3. La Secretaría de Ambiente realizará la liquidación, certificando los datos correspondientes, y enviará la información a la Oficina de Recursos.

4. La Oficina de Recursos emitirá el cobro conforme a la Ordenanza Tarifaria vigente y enviará al vecino el documento de pago correspondiente.

Artículo 7°. Los días sábados y domingos no habrá servicio de recolección de residuos. En el caso de feriados, el Municipio informará con antelación los cambios en el cronograma de recolección.

Artículo 8°. El Municipio llevará a cabo un control diario por zona, mediante los inspectores de la Secretaría de Ambiente, a fin de verificar la correcta disposición de los residuos. En caso de detectar residuos no embolsables depositados sin turno previo o fuera del día correspondiente, se notificará al vecino y se otorgará un plazo de 24 horas para su retiro por cuenta propia. Si no se regulariza la situación en ese plazo, el Municipio procederá con

Sección Ejecutiva

el retiro de oficio y la liquidación del servicio. Para el caso de residuos embolsables, se solicitará que se retiren de la vía pública y se depositen en el día y horario correspondiente, caso contrario se aplicará la tasa establecida por Kg en las ordenanzas vigentes y se procederá al retiro.

Artículo 9°. En situaciones de emergencia o circunstancias especiales, como días de lluvia o cualquier otra que impida la recolección, el Municipio informará a la comunidad sobre la suspensión temporal del servicio. En estos casos, los vecinos deberán abstenerse de sacar los residuos hasta el día siguiente de la suspensión.

Artículo 10°. Los residuos electrónicos, pilas y baterías deberán ser depositados exclusivamente en los puntos limpios habilitados, ubicados en el Complejo Ambiental Municipal y el Corralón Municipal. Estos residuos no deben ser dispuestos en la recolección diaria de residuos embolsados.

Artículo 11°. Los residuos peligrosos serán gestionados conforme a la Ley Provincial N°13.592 y otras normativas vigentes. Los generadores de estos residuos serán responsables de su correcta disposición, en función de su actividad y profesión.

Artículo 12°. Los vecinos podrán presentar denuncias o quejas respecto al servicio de recolección a través de la Oficina de Atención al Público, en los mismos días y horarios en los cuales se solicitan los turnos para la recolección de residuos no embolsables.

Artículo 13°. El Departamento Ejecutivo Municipal será responsable de la implementación, control y supervisión del servicio, y adoptará las medidas necesarias para educar y sensibilizar a la población sobre la correcta gestión de residuos.

Artículo 14°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 15°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/1/2025

Decreto N°00072/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. VISTO, la Ficha de Pedido N.º 0104, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.0063 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones

con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 0032/2025 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/1/2025

Decreto N°00073/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 40 con fecha 03/01/2025, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes

para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS AL BARRIO MARTÍN FIERRO (\$24.346,77).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/1/2025

Decreto N°00074/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla Expediente N° 39 con fecha 03/01/2025, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el

Sección Ejecutiva

espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$4.144,09).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00075/2025

ORDENANDO LA POSTERGACION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL PERÍODO FISCAL 2025 DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 3425-7 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 3177/98.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Macarena Vilche, D.N.I.: 37.344.750 bajo el expediente municipal N° 5757/2024 de fecha 23/12/2024 por la cual solicita la postergación de los tributos municipales del ejercicio 2025 correspondiente a la Cuenta Municipal N° 3425-7;

CONSIDERANDO

QUE, la Sra. Vilche es una contribuyente que reúne las condiciones actuales para seguir siendo incorporada a la Ordenanza N° 3177/98 (Contribuyentes de muy escasos recursos económicos), y

QUE de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza antes mencionada se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer de las prórrogas de tributos Municipales vencidos y a vencer que estén a cargo de personas de MUY ESCASOS RECURSOS ECONÓMI-

COS;

QUE tal lo manifestado por la Contribuyente Sra. Macarena Vilche en la solicitud presentada ante este Municipio e informes solicitados por este Organismo se toma en conocimiento que NO ha variado la situación económica de la contribuyente para poder afrontar el pago mensual de la Cuenta Municipal por Servicio Integrales al Ciudadano;

Por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordenando la postergación de los Tributos Municipales que se encuentran comprendidos entre el 01/01/2025 y hasta el periodo 31/12/2025 tal lo avala la Ordenanza N° 3177/98 donde se refiere a la Prorroga de los Tributos vencidos y a vencer de la cuenta Municipal N° 3425-7 por Tasa de Servicio Integrales al Ciudadano.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00076/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Pistarini DNI: 20.673.411.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-

ción de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pistarini Claudio DNI: 20.673.411.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pistarini Claudio DNI 20.673.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00078/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A REALIZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educacion, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, desde la Secretaria de Educación y las áreas que la componen (Dirección de Deportes y Dirección de Cultura) se vienen implementando talleres de arte y escuelas de deportes a las que asisten niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad,

Que, se considera fundamental continuar las actividades educativas, deportivas y culturales organizadas por el municipio, con el fin de contribuir al bienestar psicofísico de niños, jóvenes y adultos, y fortalecer las trayectorias educativas, principalmente de aquellos actores sociales mencionados anteriormente pertenecientes a sectores más vulnerables, que han visto afectados sus recorridos pedagógicos por diversos motivos;

Que, entre las actividades previstas, está pro-

Sección Ejecutiva

personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/06/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8323 Dominio MGD 620 Propiedad del SR. GARBERI CARLOS CESAR, D.N.I.: 18.515.963 y de su acompañante SR. GARBERI ALAN EZEQUIEL, D.N.I.: 44.932.545; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00081/2025

ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del Hospital para el año 2025; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese el monto de la Caja Chica del Hospital para el año 2025, en Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.) autorizando a la Contaduría al pago de la mis-

ma.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00083/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6016/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6016 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 44 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cuál se incorpora al dominio privado de la Municipalidad de Ayacucho, los excedentes identificados como: Circ. I, Sección B, Quinta 34, Fracción 2, Parcela 7 ac (Partida inmobiliaria 12018), y Circ. I, Secc. B, Quinta 34, Fracc. 2, Parcela 7 ab (Partida Inmobiliaria 12017), ambas pertenecientes al dominio Municipal por imperio del Decreto-Ley 9533/80 - Art. 4º.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6016/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00084/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6017/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6017 sanciona-

da por el H.C.D. en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 45 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación a LAURA SOLEDAD DIVASSÓN, DNI 36.852.877 y MARCELO GABRIEL PERALTA, DNI 37.871.008, la vivienda ubicada en ALEXANDER N° 748, que forma parte del Plan Solidaridad 54 Viviendas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6017/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00085/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6018/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6018 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 46 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante el cuál se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a PATRICIA ALEJANDRA BORDIGNON, DNI 22.341.783 y HORACIO ANÍBAL CONSTANTÍN, DNI 16.414.656, el terreno identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 28 - Fracc. 3 - Parcela 24 e - Partida Inmobiliaria: 15.755

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6018/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00088/2025

DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO N° 01 /2025.

VISTO, que por Decreto N° 00010 /2025 de fecha 02 de Enero de 2025 se llama a Concurso de Precios para la contratación de servicios (varios) de sepelios con un servicio de 6 hs. máximo de velorio, con cajón a medida sin metálica, a tierra, y el servicio de transporte, Exped. N° 14/2025;

CONSIDERANDO,

QUE con fecha de 06 de Enero de 2025, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización N° 1, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, presentaron sus propuestas,

QUE, constan dos cotizaciones, correspondientes a los Proveedores, Sr. MATTIAS-SICH Silvana Beatriz y FAZCACHA S.A., QUE, al examinar las ofertas, se comprueba que las cotizaciones de los Proveedores mencionados superan ampliamente la cotización oficial, lo que surge de la comparación es un monto que se encuentra fuera del precio de mercado, no ajustándose a la imputación del gasto establecida por el Área de Hacienda,

QUE, el sistema de contrataciones oficial, RAFAM, permite realizar las evaluaciones correspondientes para estudiar las adjudicaciones en base al estudio de las cotizaciones presentadas, que mejor interesen a la Municipalidad, según art., 100, 104, 105 y 106 del Decreto 2980/00, Reglamento de la LOM.

Por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal, en cumplimiento de los Arts. 154 Decreto Ley 6769/58 de la LOM, y Art. 172, 188, 185 y 186 del Reglamento de Contabilidad, y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárese desierto, el Concurso N° 01 " para la contratación de servicios (varios) de sepelios con un servicio de 6 hs. máximo de velorio, con cajón a medida sin metálica, a tierra, y el servicio de transporte, dejando sin efecto las ofertas de MATTIAS-SICH Silvana Beatriz y FAZCACHA S.A.,

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00089/2025

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DE MAIO ETHEL ADRIANA.

VISTO, la nota presentada con fecha 15 de diciembre de 2024, mediante la cual el agente DE MAIO Ethel Adriana presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2025 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2025, al agente municipal DE MAIO Ethel Adriana - D.N.I. N° 16.782.096, perteneciente a la planta de personal del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00090/2025

NRO. 0.

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE MAIO ETHEL ADRIANA A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° de fecha 15 de diciembre de 2024, mediante el cual se da de baja al agente DE MAIO Ethel Adriana, desde al día 31 de diciembre 2024, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente DE MAIO Ethel Adriana, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en veintiocho (28) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023; veintiocho (28) días de licencia no gozadas proporcionales año 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00091/2025

NRO .

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que se toma licencia a partir del día 03 de enero de 2025 y hasta el día 17 de diciembre de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ALLENDE Gabriela María Karina - D.N.I. N° 21.446.883, a partir del día 03 de enero del 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. LOS-CALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

6/1/2025

Decreto N°00093/2025

NRO .

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día 06 de enero de 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", PISCICELLI Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 06 de enero 2025 y hasta el día 17 enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. GALARRAGA María Emilia - D.N.I. N° 39.336.571, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00094/2025

NRO. 0.

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CALVO MARIA CELESTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. CALVO María Celeste mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el día 29 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229, a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el día 29 de diciembre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00096/2025

NRO. 0.

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE FERNANDEZ LAURA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. FERNANDEZ Laura mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 23 de diciembre de 2024 y hasta el día 19 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841, a partir del día 23 de diciembre de 2024 y hasta el día 19 de julio de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/1/2025

Decreto N°00097/2025

NRO. 0.

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE TORRICO CORRALES IVANA GUADALUPE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria de las Mercedes mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 07 de enero de 2025 y hasta el día 07 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - TORRICO CORRALES Ivana Guadalupe - D.N.I. N° 27.748.450, a partir del día 07 de enero de 2025 y hasta el día 07 de julio de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00098/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 58 con fecha del 06/01/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Sección Ejecutiva

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamógrafo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00099/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 64 con fecha del 06/01/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.712.378,69) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00100/2025

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. PAGANO, OLGA BEATRIZ Y LA SRA. ALARCON, GRISELDA RAMONA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de las notas presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Danelutto, Jaqueline, Exp. 71 y Exp. 72 con fecha 06/01/2025, mediante la cual solicita que se dé de baja a las Pensiones Municipales de la Sra. Pagano, Olga Beatriz DNI 17.404.216 y la Sra. Alarcon, Griselda Ramona DNI 16.596.7951 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones (Interino) donde manifiesta dar de baja a las pensiones municipales que percibía la Sra. Pagano, Olga Beatriz y la Sra. Alarcon Griselda Ramona, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión

Graciable Municipal a la Sra. Pagano, Olga Beatriz DNI 17.404.216 y a la Sra. Alarcon, Griselda Ramona DNI 16.596.795, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00101/2025

DECRETO N° 0.

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I.: 38.534.280; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316; OLAVARRIETA Andrea Yamila - D.N.I. N° 36.852.870 CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 30 de junio de 2025.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los agentes QUEVEDO Sofía - D.N.I. N° 39.849.837; DOMINGUEZ Macarena - D.N.I. N° 30.073.099; JAIME GONZALEZ PATRON Ezequiel - D.N.I. N° 38.534.266; ROLDAN Mariano - D.N.I. N° 33.361.521; LIMA Joaquin - D.N.I. N° 42.244.752 y GENCARELLI Lucía - D.N.I. N° 34.964.142 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase III para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Ancianos "San Francisco Javier" a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 30 de junio de 2025.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00102/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: TORRES Catalina - D.N.I. N° 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. N° 31.779.377; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. N° 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I. N° 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I. N° 31.236.989; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672; CASAUX Marcelo

Daniel - D.N.I. N° 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. N° 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. N° 18.093.117; NOGUEIRA Irma Mabel - D.N.I. N° 32.700.386 ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. N° 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. N° 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. N° 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. N° 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. N° 37.985.786; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. N° 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. N° 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. N° 40.244.264; ZORRILLA BENITEZ Emilce - D.N.I. N° 94.907.579; REYES Julia Marilyn - D.N.I. N° 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. N° 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. N° 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. N° 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. N° 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. N° 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N° 22.906.786; LOPEZ Gabriela - D.N.I. N° 39.336.432; VIDELA María Dolores - D.N.I. N° 33.800.158; REYES Aida Pamela - D.N.I. N° 42.117.501; CHAVEZ María de las Nieves - D.N.I. N° 28.561.404; FERNANDEZ María de los Milagros - D.N.I. N° 40.224.224; FERNANDEZ Mariana Paola - D.N.I. N° 37.985.652; ROLDAN María Laura - D.N.I. N° 24.864.971 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 30 de junio de 2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00103/2025

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: MORENO Celeste Belén - D.N.I. N° 37.537.751; REYES Natalia Viviana - D.N.I. N° 33.135.353; RODRIGUEZ Emilce Luján - D.N.I. N° 27.669.112; VIVO Evelyn Angelina - D.N.I. N° 39.336.414; IRIART Jorgelina - D.N.I. N° 37.344.886; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. N° 21.750.766; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. N° 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229; SOSA María Clotilde - D.N.I. N° 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. N° 39.849.808; GAUNA Juliana - D.N.I. N° 34.589.903; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. N° 26.497.847; DEL VECCHIO Tamara Elisabet - D.N.I. N° 33.361.462; AGUIRRE Ana - D.N.I. N° 39.336.391; ALVAREZ Valentina - D.N.I. N° 43.459.146; GLADEL Veronica Soledad - D.N.I. N° 35.231.490; FERNANDEZ Laura - D.N.I. N° 29.553.841; GENSPAZ Cristian Luciano - D.N.I. N° 37.682.700; ANESETTI Maria Florencia - D.N.I. N° 33.135.373; ROMERO Maria Raquel - D.N.I. N° 31.299.299; CALVO Leandro - D.N.I. N° 38.534.335; CALVO Maria Catalina - D.N.I. N° 35.868.863; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. N° 31.353.086; GODOY Abigail - D.N.I. N° 36.852.875 - ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle ; PESSOLANO Romina - D.N.I. N° 30.183.805; DESIMONE Maximiliano - D.N.I. N° 38.534.467; CONSTANTIN Karen Gisela - D.N.I. N° 37.985.741; CORREA Natasha Macarena - D.N.I. N° 38.534.254; SANCHEZ Alejandro Dario - D.N.I. N° 40.746.727; ATUCHA Maria Macarena - D.N.I. N° 37.985.710; LOPEZ Aylen - D.N.I. N° 41.675.439; OLIVARES Valentina - D.N.I. N° 42.884.562; ROLDAN Tamara - D.N.I. N° 39.336.349; BALBUENA Angeles Valeria - D.N.I. N° 31.236.964; FERNANDEZ Ivana Estefania - D.N.I. N° 42.343.815; MATOS Maria Jose - D.N.I. N° 35.868.914; STORINO Melisa Regina - D.N.I. N° 36.363.201; DESANDI Yamila Gabriela - D.N.I. N° 33.135.340; ACEVEDO Milagros - D.N.I. N° 36.363.363; PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. N° 35.231.424; ACOSTA MALDONADO Vanesa - D.N.I. N° 35.231.451; DIAZ Alejandra del Valle - D.N.I. N° 42.244.752; DACQUINO Maria Evagelina - D.N.I. N° 27.200.376; SANCHEZ Guadalupe Victoria - D.N.I. N° 38.425.806 y MONJES Rocio Marisol - D.N.I. N° 37.985.602 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00104/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, con fecha 07/01/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de la Matrícula Anual de Camuzzi de la Municipalidad de Ayacucho como constructora de redes de gas;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Ciento Setenta y Seis mil Seiscientos cincuenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$176.658,44);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$176.658,44) en conceptos de gastos por desregularización de Plano de Obra de la Usina Láctea del Sector Planificado, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00105/2025

NRO .

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: PONCE Alejandro Martín - D.N.I. N°: 33.361.533; BURGOS Ruben Abel - D.N.I. N° 31.236.999 y ESTABLE Federico Nahuel - D.N.I. N° 37.985.632 como Personal Temporario Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano "San Francisco Javier", desde el día 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00106/2025

DECRETO N°.

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes D'ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I. N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I. N° 28.139.506; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885; IMPERIALE Alejandro Martín - D.N.I. N° 24.988.277; SUAREZ Vanina Emilia - D.N.I. N° 33.800.129; PERELLO María Victoria - D.N.I. N° 35.869.039; MOLINA María del Rosario - D.N.I. N° 22.906.674; CASCO Gastón Andrés - D.N.I. N° 28.060.794; GONZALEZ MACCHI Emilia - D.N.I. N° 27.826.608; SCHON Stephanie - D.N.I. N° 23.472.476; CAMPOS PALERMO Tomás - D.N.I. N° 38.831.618; IGLESIAS Alejandro - D.N.I. N° 21.706.814 POURTAU Lucas - D.N.I. N° 31.940.104 - ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613; ESPAIN Joaquin - D.N.I. N° 28.608.364; SPANO Jeronimo - D.N.I. N° 37.985.729 y PERAZZI Lorena - D.N.I. N° 29.597.496 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTICULO 3°: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00108/2025

NRO.

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CABRERA Micaela - D.N.I. N° 37.344.773; MASTRONARDI Laura Mabel - D.N.I. N° 33.800.141; INGRATA Natalia Soledad - D.N.I. N° 27.669.157; RODRIGUEZ Fiana Sofia D.N.I. N° 37.344.990; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. N° 20.807.180 y COPES Manuel - D.N.I. N° 40.224.319 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00109/2025

NRO.

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. "PEDRO SOLANET" SEÑOR GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 09 de enero y hasta el día 24 de enero de 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, GARCIA DEL SOLAR Guillermo Andrés - D.N.I. N° 28.547.818, a partir del día 09 de enero y hasta el día 24 de enero del 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. AYMO Ana María - D.N.I. N° 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00110/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6019/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6019 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 47 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cual autoriza la adjudicación a Oscar Damián Darío Blanco, DNI 35.868.979, CUIL 20-35868979-6 de un terreno que forma parte del "Plan Terrenos 1 Quintas 1y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6019/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00113/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6020/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6020 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 48 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cual se modifica el artículo 6º de la Ordenanza 4288/08.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6020/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00116/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6021/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6021 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 03 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 49 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza 5975/24, que establece la eximición en la habilitación de espacios de alojamiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6021/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00117/2025

NRO. 0-

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. SUAREZ SELVA HERMINIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. SUAREZ Selva Herminia mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. SUAREZ Selva Herminia - D.N.I. N° 34.590.088 al cargo que desempeñaba como Auxiliar en Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 01 de enero de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00119/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.

6022/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6022 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 03 de Enero del 2025, que lleva el número de Expediente 50 de fecha 03 de Enero de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 2º, 3º, 5º y el 9º de la Ordenanza 3487/01.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6022/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00120/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa autonomía joven" a la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina Elizabeth DNI 28.729.441. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/1/2025

Decreto N°00121/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa autonomía joven" a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Sección Ejecutiva

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/1/2025
Decreto N°00123/2025
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°01/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura

16/01/2025 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/1/2025
Decreto N°00124/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°02/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/1/2025
Decreto N°00125/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA COLONIA ARTISTICA DE VACACIONES DE VERANO "USINARTE 4".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de artículos de librería, comestibles u otro gasto solicitado por la Colonia Artística de Vacaciones de verano "USINARTE 4" que se llevarán a cabo desde el día lunes 13 de enero al 14 de febrero del corriente, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la Colonia Artística de Vacaciones de Verano "USINARTE 4"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/1/2025
Decreto N°00126/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "VENI A BAILAR".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la jornada recreativa denominada "Veni a Bailar", solicitado por el área de Cultura, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la jornada recreativa denominada "Veni a Bailar"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00128/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 30/100 (\$ 222.888, 30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00130/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo de asfalto, de una vianda de alimentos los días 14 de Enero del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento dos mil cuatrocientos (\$ 102.400,00) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00135/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente

de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, quien estará a cargo del Plan de Ordenamiento Territorial que se lleva adelante con el Ciu de la Fau - UNLP. y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. CANO GOMEZ, MARIANO DNI: 40.224.370, nacido el 22/08/1997, con domicilio en calle Berra N° 1612 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00136/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED DE AGUA Y RED CLOACALES SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la red de agua y red de cloacas, para ser destinados para las conexiones de 20 lotes en Villa Aurora - Programa Lotes con Servicios.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precio N. ° 03/2025 para la provisión de Materiales para la Red de Agua y Red de Cloacas, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00137/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00138/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, quien estará a cargo del Plan de Ordenamiento Territorial que se lleva adelante con el Ciu de la Fau - UNLP. y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DE HOYOS, MARIA INES DNI: 41.675.437 nacida el 12/08/1999, con domicilio en calle Mitre N° 1688 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00140/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, la postulante se desempeñara como administrativo en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat y desarrollando las siguientes actividades: Relevamiento de usos comunidades rurales; Digitalización de catastro comunidades rurales; Elaboración de informes.

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MATTAINI, MARIA EVA DNI: 43.459.176 nacida el 22/09/2001, con domicilio en calle Alem N° 541 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Departamento de Planeamiento, Desarrollo y Hábitat - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

8/1/2025

Decreto N°00141/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan José DNI: 31.584.331.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Solanet Juan José DNI 31.584.331. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/1/2025

Decreto N°00142/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/1/2025

Decreto N°00143/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/1/2025

Decreto N°00145/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA

Sección Ejecutiva

ESCRITURACIÓN DEL SR. PABLO ANDRES BIGNAMI.

VISTO la nota presentada por el Sr. Pablo Andrés Bignami, Expte. N° 5406/2024, de fecha 28/11/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 08 - Manzana 08 h - Parcela 01 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 h - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Pablo Andres Bignami, titular del D.N.I N° 37.697.812, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2025

Decreto N°00146/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6895 DOMINIO KEX 191 PROPIEDAD DEL SR. IRIART MIGUEL ANGEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Miguel Angel Iriart, D.N.I.: 4.622.818 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 5683/2024 de fecha 16/12/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educativa, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Diciembre del año 2034, que es el mes que se deberá actualizar el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del Automotor de la cuenta N° 91/6895 Dominio KEX 191 Propiedad del SR. IRIART MIGUEL ANGEL, D.N.I.: 4.622.818; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/1/2025

Decreto N°00147/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 86 con fecha 07/01/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00149/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CIN-
CUENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUE-
VE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO
JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Di-
rector Sup. Administrativa y Relaciones Ins-
titucionales Roberto Oscar Ortino de la Mu-
nicipalidad de Ayacucho, Expediente N° 137
con fecha 09/01/2025, en la que solicita que
se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio
Jardín para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-
do al Plan de Regularizacion y Promocion de
Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-
rar de manera integral en lo que cada Junta
Vecinal considere necesario a fin de optimizar
el funcionamiento de las mismas y ampliar el
espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro
está conformada legítimamente por el sufra-
gio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar
gastos comunes, como lo son, mantenimiento
de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-
nanciamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal
del Barrio Jardín, PESOS VEINTITRES
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS
CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
(\$23.956,39).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el
Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00150/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE
CON CUATRO CENTAVOS A LA SEDE
DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Di-
rector Sup. Administrativa y Relaciones Ins-
titucionales de la Municipalidad de Ayacucho,
Expediente N° 136 con fecha 09/01/2025, en
la que solicita que se le otorgue un subsidio a
la Sede del Barrio Jacobo Z. Berra para afron-
tar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-
do al Plan de Regularizacion y Promocion de
Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-
rar de manera integral en lo que cada Junta
Vecinal considere necesario a fin de optimizar
el funcionamiento de las mismas y ampliar el
espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro
está conformada legítimamente por el sufra-
gio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar
gastos comunes, como lo son, mantenimiento
de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-
nanciamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal
del Barrio Jacobo Z. Berra, PESOS DIECIO-
CHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON
CUATRO CENTAVOS (\$18.127,04).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el
Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00151/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA
SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A
LA CAMARA DE COMERCIO, INDUS-

TRIA Y PRODUCCION.VISTO, la solicitud
realizada por la Camara de Comercio, Indus-
tria y Produccion, Exp. 135 con fecha del
09/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde
sus distintas areas de interés y relación, busca
colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara
de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades
que contribuyen al desarrollo del comercio
local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda
economica a fin de solventar gastos adminis-
trativos relacionados al funcionamiento de la
sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la
Cámara de Comercio, Industria y Producción
por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS
MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00152/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas
indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan
la integridad personal en el desarrollo de la
vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-
cios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de labora-
torio dental;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/1/2025
Decreto N°00153/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/1/2025
Decreto N°00154/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN CAMILO RUBÉN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4967 de fecha 21 de Noviembre de 2024, mediante el cual el Sr. ROLDÁN CAMILO RUBÉN, D.N.I. N° 47.118.474, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ROLDÁN CAMILO RUBÉN, D.N.I. N° 47.118.474 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 245 de esta ciudad. Comercio N° 5458.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/1/2025
Decreto N°00156/2025
NRO. 0.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GONZALEZ WALTER ADRIAN.

VISTO, la nota presentada por la Sr. GONZALEZ Walter Adrian mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el

día 31 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GONZALEZ Walter Adrian - D.N.I. N° 27.056.528, a partir del día 1° de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/1/2025
Decreto N°00157/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1

Sección Ejecutiva

(Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00158/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5991 DOMINIO JES 162 PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARIA SOLEDAD Y DE SU ACOMPAÑANTE TOLEDO MORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Maria Soledad Reyes, D.N.I.: 33.361.468 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 5690/2024 de fecha 16/12/2024, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo

en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Agosto del 2029 que es cuando se deberá hacer la actualización del Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5991 Dominio JES 162 Propiedad de la SRA. REYES MARIA SOLEDAD, D.N.I.: 33.361.468 y de su acompañante SRITA. TOLEDO MORENO, D.N.I.: 48.834.452; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00159/2025

NRO.

DESIGNANDO AL SR. PEREYRA JUAN IGNACIO COMO SUPERVISOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN

FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente PEREYRA Juan Ignacio como Supervisor del citado nosocomio y

CONSIDERANDO, QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241, en el cargo de Supervisor del citado nosocomio, desde al día 1º de enero de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00160/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Ledesma Juan Manuel, a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el día 23 de FEBRERO de 2025 inclusive,

y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sr. LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123, a partir del día 01 de enero hasta el día 23 de febrero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en

Sección Ejecutiva

el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente FORIO Leonela - D.N.I. N° 34.589.954 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00161/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00162/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTOVEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00163/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. MABEL ALICIA GARAY Y DEL SR. ALEJANDRO ANIBAL ALTUBE CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N° 5470/24 en el cual la Sra. Mabel Alicia Garay solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 F - Parcela 2 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble, tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho de los solicitantes habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 F - Parcela 2; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Mabel Alicia Garay, D.N.I.: 18.093.124 y al Sr. Alejandro Anibal Altube, D.N.I.: 18.093.147 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/1/2025

Decreto N°00164/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN "VIENTOS DE LIBERTAD" POR EL AREA DE SALUD.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de contratación de la organización " VIENTOS DE LIBERTAD", por el Area de Salud ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLONES DOCIENTOS MIL CUATRO CON 00/100(\$1.200.004,00) al proveedor "VIENTOS DE LIBERTAD, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2025

Decreto N°00165/2025

NRO. 0-

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISORA DE MUCAMAS PRESENTADA POR LA SRA. ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA PERTENECIENTE

AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. ZELENKA Patricia Alejandra mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Supervisora de Mucamas que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. ZELENKA Patricia Alejandra - D.N.I. N° 18.628.793 al cargo de Supervisor de Mucamas que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 1º de enero de 2025 y reubicándolo como Personal de Servicios Clase F, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2025

Decreto N°00166/2025

NRO. 0.

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LEDESMA JUAN MANUEL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. LEDESMA Juan Manuel mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 24 de febrero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123 a partir del día 24 de febrero de 2025 y hasta

el día 31 de diciembre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2025

Decreto N°00169/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.924.524,64 (Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos veinticuatro con 64/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2025

Decreto N°00170/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8361 DOMINIO MJD 919 PROPIEDAD DEL SR. TRANSITO RAMIREZ Y DE LA SRA. GALARZA SUSANA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Susana Galarza, D.N.I.: 18.121.645 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 74/2025 de fecha 06/01/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente

reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Agosto del 2034 que es el mes que se deberá realizar la actualización del Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8361 Dominio MJD 919 Propiedad del SR. RAMIRÉZ TRANSITO, D.N.I.: 4.701.913 y de su acompañante SRA. GALARZA SUSANA BEATRIZ, D.N.I.: 18.121.645; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/1/2025

Decreto N°00171/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 70/100 POR LA CONTRATACION DE EL SERVICIO EXEMYS SRL.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Jefatura de Gabinete a favor de EXEMYS SRL.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el servicio a través de un equipo electrónico portando un chip celular de montaje, donde se obtiene datos meteorológicos los cuales se pueden analizar desde la pagina web.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Telemetría por parte de EXEMYS SRL.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete viene trabajando con el servicio a través de un equipo electrónico portando un chip celular de montaje, donde se obtiene datos meteorológicos los cuales se pueden analizar desde la pagina web-

Artículo 2do. Contratar el servicio EXEMYS SRL. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/1/2025

Decreto N°00172/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO ISBN DEL LIBRO "RECUERDOS DE ANTAÑO 2" EDITORIAL LEA

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp.167 con fecha del 13/01/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente al Registro ISBN del libro que publicará la Editorial LEA "Recuerdos de Antaño 2", y;

CONSIDERANDO

Que, el ISBN es un identificador único para libros;

Que, mediante este sistema se le asigna una cadena alfanumerica única internacional que sirve para identificar datos basicos del objeto tales como titulo, editorial, tirada, extension, materia, pais, etc;

Que, realizar el registro es de carácter obligatorio ya que cualquier libro que no cuente con este registro no podrá ser comercializado;

Que, por Ordenanza N°3865/2005 todo gasto relativo a la impresión y edicion de los libros seleccionados por LEA corren por cuenta de la Municipalidad de Ayacucho a traves del Fondo Editorial Municipal;

Que, el libro que se registrará será publicado por la Editorial LEA, con el nombre "Recuerdos de Antaño 2" de Hermenegildo Italiano que fue una selección de las notas publicadas en diario la verdad entre los años 1936 y 1937, recoplados por el Archivo Historico Municipal de Ayacucho
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$17.920,00) correspondiente al Registro ISBN del libro que publicará la Editorial LEA "Recuerdos de Antaño 2", de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/1/2025

Decreto N°00174/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" RAMOS BARBARA ROMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual a la Sra. Ramos Barbara Romina, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 27 de enero de 2025 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Supervisora Interina del servicio de cocina del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" Sra. RAMOS Barbara Romina - D.N.I. N° 32.700.299, a partir del día 13 de enero hasta el día 27 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al agente DESANDI ACOSTA Veronica - D.N.I. N° 23.698.672 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/1/2025

Decreto N°00178/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" OCAÑO MARTA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual a la Sra. Ocaño Marta Cristina, a partir del día 02 de enero de 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefe Interina del servicio de Mucamas del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" Sra. OCANO Marta Cristina - D.N.I. N° 18.093.011, a partir del día 02 de enero hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al agente ETCHEVEST Maria Lucrecia - D.N.I. N° 22.671.700 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/1/2025

Decreto N°00179/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil el Ombú Ayacucho, Expte. N° 151/25, de fecha 10 de Enero de 2025, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, la Intendente Interina Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil EL Ombú Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2000.) boletas cada una a un valor de \$ 18.000,00. (dieciocho mil pesos) conteniendo cada una de ellas cinco

Sección Ejecutiva

(5) número de cuatro (4) cifras en cada una. La misma podrá abonarse de contado o en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos seis mil (\$6.000,00.) los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Artículo 2º: La rifa tiene sorteos programados para los meses de julio, Agosto (incluye en este mes el sorteo cancelación) y Septiembre de 2025 el sorteo final está previsto para el día 27/09/2025. Todos los sorteos (excepto el Sorteo Cancelación) se realizarán en la última jugada del último sábado de cada mes, todos por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno-. A continuación, se detalla el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: Sábado, 26 de julio de 2025

1º Premio: Mercadería en "La Casa del Constructor": Valor \$ 500.000,00.

2º Premio: Mercadería en "La Casa del Constructor".....: Valor \$ 300.000,00.

SORTEO: Sábado, 16 de Agosto de 2025 - Sorteo cancelación-

Premio Único: Mercadería en "La Casa del Constructor"....: Valor \$ 1.500.000,00.

2º SORTEO: Sábado, 30 de Agosto de 2025

1º Premio: Mercadería en "La Casa del Constructor".....: Valor \$ 700.000,00.

SORTEO FINAL: Sábado, 27 de Septiembre de 2025

1º Premio: Mercadería en "La Casa del Constructor".....: Valor \$ 8.000.000,00.

2º Premio: Mercadería en "La Casa del Constructor".....: Valor \$ 2.000.000,00- Valor total...\$ 13.000.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Civil El Ombú Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales y por todos los medios masivos de comunicación, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Civil El Ombú Ayacucho se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil El Ombú Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/1/2025

Decreto N°00182/2025

NRO .

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

AYACUCHO,.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 16 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 16 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00183/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Transferir \$ 109.830.000 (Pesos ciento nueve millones ochocientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00184/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro Comunitario de Niñez Panambi;

Que, es necesario solventar el gasto de anteojos como obsequios a cada uno de los niños, en el marco del fin de proyecto educativo de la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON /100 (\$120.000,00) al proveedor SPOSATO LEONARDO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00185/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 04/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00187/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MIÑO CARINA SOLEDAD.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MIÑO CARINA SOLEDAD,

Expte. 2653 de fecha 12 DE JUNIO DEL 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CENTRO DE ESTÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE ENERO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE ENERO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. MIÑO CARINA SOLEDAD con domicilio en la calle SAN MARTÍN 1605 de esta ciudad, Comercio Nro. 5241 y Legajo N° 566, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00188/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 138/25, de fecha 8 de Enero de 2025, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13º de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, la Intendente Interina Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de Mil Seiscientos Sesenta y Seis (1666.) boletas cada una a un valor de \$ 25.000,00. (veinticinco mil pesos) conteniendo cada una de ellas seis (6) números de cuatro (4) cifras en cada una. La misma podrá abonarse de contado o en cinco (5) cuotas similares de \$ 5.000,00. (pesos cinco mil).

Artículo 2º: La rifa tiene sorteos programados para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio de 2025 y el sorteo final previsto para el 26/07/2025. Todos los sorteos se realizarán en la última jugada del último sábado de cada mes, todos por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno-).

A continuación, se detalla el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: 29 de Marzo de 2025
1º Premio: Mercadería de "Confort Acuario": Valor \$ 400.000,00.
2º Premio: Mercadería de "Confort Acuario"..... : Valor \$ 200.000,00.

2º SORTEO: 26 de Abril de 2025
1º Premio: Mercadería en "Confort Acuario"..... : Valor \$ 400.000,00.
2º Premio: Mercadería en "Confort Acuario".....: Valor \$ 200.000,00.

3º SORTEO: 31 de Mayo de 2025
1º Premio: Mercadería en "Confort Acuario"..... Valor \$ 400.000,00.
2º Premio: Mercadería en "Confort Acuario"..... Valor \$ 200.000,00.

4º SORTEO: 28 de Junio de 2025
1º Premio: Mercadería en "Confort Acuario".....Valor \$ 400.000,00.
2º Premio: Mercadería en "Confort Acuario".....Valor \$ 200.000,00.

SORTEO FINAL: 26 de Julio de 2025
1º Premio: Mercadería en "Confort Acuario".....: Valor \$ 8.500.000,00.
2º Premio: Mercadería en "Confort Acuario".....: Valor \$ 4.200.000,00-
Valor total...\$ 15.100.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince

(15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====15/1/2025
Decreto N°00189/2025
NRO .

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. PERAZZI JUAN JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. PERAZZI Juan José, a partir del día 06 de enero de 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe Interino de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sr. PERAZZI Juan José - D.N.I. N° 13.630.179, a partir del día 06 de enero y hasta el día 17 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROBLES, Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presu-

puesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====15/1/2025
Decreto N°00190/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente ZELENKA Patricia Alejandra una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ZELENKA Patricia Alejandra - D.N.I. N° 18.628.793 una bonificación por Oficio, a partir del 01 del mes de enero de 2025, mientras cumpla funciones en el área de Costura del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====15/1/2025
Decreto N°00191/2025
NRO.

DESIGNANDO A LA SRA. FORIO LEONELA COMO JEFE DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente FORIO Leonela como Jefe de Personal Interina del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe de Personal Interina y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. FORIO Leonela - D.N.I. N° 34.589.954, en el cargo de Jefe De Personal Interina, desde el día 24 de febrero de 2025 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00194/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 71/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/1/2025

Decreto N°00195/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 71/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.346.494.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos vie-

ne trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00196/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 79.620.000 (Pesos setenta y nueve millones seiscientos veinte mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00197/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00198/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remises, para la realización de dos viajes a la Ciudad de Dolores y un viaje a Quilmes con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00199/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 191 con fecha 15/01/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$82.829,55) de acuerdo a lo antes mencio-

nado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00200/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$117.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00201/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

Que, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipu destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$45.000,00) al proveedor PECKERLE, SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00202/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Sección Ejecutiva

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente para desarrollar tareas de inspecciones y finales de obras en el departamento de obras privadas, por el Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sr. Tiano Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00203/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-

TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 200 con fecha del 15/01/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$1.229.100,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00204/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 POR LA CONTRATACION

DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00205/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RAMÍREZ BALBUENA, MARÍA ROSALVA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. RAMÍREZ BALBUENA, MARÍA ROSALVA, DNI 94.958.613, Expte. 157 de fecha 13 de Enero 2025, mediante la cual comunica que con fecha 17 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LAVADERO DE ROPAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE ENERO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE ENERO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. RAMÍREZ BALBUENA, MARÍA ROSALVA, con domicilio en la calle IRIGORYEN 1085 de esta ciudad, Comercio Nro. 5149 y Legajo N° 499, quien cesó en sus actividades con fecha 17 DE JUNIO DE 2024.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00206/2025

DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA Sra. SECRETARIA DEL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO el Expte. N° 190/2025 mediante el cual el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho solicita licencia en el cargo.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 206/2025 el Sr. Intendente Municipal dispone el otorgamiento de licencia por el periodo comprendido desde el día 20 de Enero hasta el día 31 de Enero del año 2025.

Que, de conformidad a lo que determina el art. 19 inciso b) del Código de Faltas Municipales de la Pcia. De Buenos Aires (Decreto 8.751/77), es el Intendente Municipal quien sustituye al Juez de Faltas.

Que, dada la función del Sr. Intendente Municipal, por las responsabilidades que el cargo que ostenta, así como las competencias del mismo, devienen conveniente efectuar delegación de funciones en la Secretaría del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho.

Que, la delegación de funciones se limitara a la devolución de semovientes, motocicletas, vehículos, camiones, maquinaria en general y/o mercaderías que hubieren sido retenida/secuestrada por autoridad de comprobación perteneciente a la Municipalidad de Ayacucho y/o fuerzas de seguridad.

Que, dicha devolución se efectuará una vez cumplidos con los requisitos que fija la normativa y de conformidad al procedimiento operativo del Juzgado de Faltas.

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1. Delegar funciones de devolución de semovientes, motocicletas, vehículos, camiones, maquinaria en general y/o mercaderías que hubieren sido retenida/secuestrada por autoridad de comprobación perteneciente a la Municipalidad de Ayacucho y/o fuerzas de seguridad, en la figura de la Secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 2. La devolución se efectuará una vez cumplidos con los requisitos que fija la normativa y de conformidad al procedimiento operativo del Juzgado de Faltas.

ARTICULO 3. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

16/1/2025

Decreto N°00207/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 24 con fecha 02/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición del partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, dicha Insitucion llevará a cabo la 51° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra del 09 al 16 de marzo del corriente año;

Que se espera una importante cantidad de participantes y visitantes en los diferentes eventos y actividades programadas, tanto locales como de localidades vecinas;

Que cada Fiesta Nacional del Ternero representa una oportunidad para incrementar la producción local, las ventas y la generación de empleo genuino;

Que, resulta propicio realizar inversiones a fin de garantizar la seguridad, la atención de salud y emergencias, la higiene de la ciudad, como así también promover la actividad turística y el desarrollo económico local;

Que parte de estas inversiones como de los gastos necesarios para el desarrollo de cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra son realizados por el Municipio mientras que otros son realizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra en un esquema de cooperación y colaboración

económica y de logística en pos de generar este evento de resguardo de nuestras raíces culturales y folclóricas, de promoción de diversas actividades económicas de Ayacucho, y de disfrute de la población;

Que en tal sentido se han realizado diversas reuniones de organización y coordinación entre el Municipio y la Asociación Civil;

Que se encuentra el Municipio en condiciones de realizar un aporte económico a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra de pesos sesenta millones (\$60.000.000) en tres tramos de pesos veinte millones (\$20.000.000) cada uno con carácter previo a la realización de la 51° edición de la Fiesta con el objeto de atender gastos referidos a seguridad, higiene de la ciudad, instalaciones adicionales de servicios, adecuación de espacios donde se desarrollan

Sección Ejecutiva

diversas actividades programadas, gastos generales de funcionamiento de la Fiesta, entre otros destinos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00), el cual se realizará un primer pago de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) y el saldo restante de acuerdo a las rendiciones correspondientes, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00208/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00209/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor a destajo en "Cefic" dependiente de la Dirección de Inclusión, Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como personal de apoyo para realizar actividades recreativas y acuáticas en el Club Independiente y/o en Cific, a grupo de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Se encontrara acompañada por personal de la institución. Los días designados del mes de enero serán: martes, miércoles y jueves de 14 a 17 hs. En el mes de febrero: hasta el día 15 mismo días y horarios que enero, y última quincena a definir días y horarios y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "Cefic" dependiente de la Dirección de Inclusión, Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. BRISA, ARROZERES DNI: 45.038.263, nacida el 22/04/2003, con domicilio en calle Poderoso N° 863 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Enero de 2025 y hasta el día 28 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de nueve (9) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo sin Título, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Cefic - Dirección de Inclusión - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 -

Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00211/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CON 00/100 PARA EL AREA DE DIRECCION DE JOVENES.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquín, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Área de Salud

Que ello, conlleva con los gastos de servicio de locución para el evento RANDOM FEST que tendrá lugar el día 19/01/25, en la plaza Domingo Faustino Sarmiento a las 18 hs.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) al proveedor GARCIA MAURICIO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/1/2025
Decreto N°00212/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

VISTO concurso de precio N° 02, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por una suma de \$727.187,45. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$800.947,80.al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$ 182.900,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$ 865.914,50. Expediente N°93 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2025

Decreto N°00214/2025

EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL

VISTO, la solicitud de vecinos de "Extensión de Red de Gas Natural" en de la ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO

QUE, este Municipio cuenta con la Matrícula para constituirse como ejecutor de obras de Redes de Gas.

QUE el Municipio pidió las factibilidades correspondientes y fueron generados por la prestataria los Anteproyectos 16-001190-00-20/16-001213-00-24

QUE estas obras permitirán dotar de servicios a familias del grupo de NBI.

QUE se destinaran materiales sobrantes de obras el cual de no ser utilizadas corren riesgo de vencerse.

QUE se cuentan con los fondos necesarios para ejecutar la obra.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Utilidad Pública y Exenta de Pago a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Extensión de la Red de Gas Natural Proyectos 16-001190-00-20 Corrientes 200 Par y 16-001213 Gómez 600 Impar -en la ciudad de Ayacucho, provincia de Bs. As. ".
Artículo 2°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2025

Decreto N°00216/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-

sitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 29.930.000 (Pesos veintinueve millones novecientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2025

Decreto N°00219/2025

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Jacqueline Danelutto, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones (interino) donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Filippi, Marcelo Gustavo, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Filippi, Marcelo Gustavo, DNI 16.782.035, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/1/2025

Decreto N°00220/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. CARLOS CESAR GARBERI CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el expediente N° 5625/24 en el cual el Sr. Carlos Cesar Garberí solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 A - Parcela 12 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble, tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 A - Parcela 12; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Carlos Cesar Gabreri, D.N.I.: 18.515.963 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2025

Decreto N°00224/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI (Otros bienes de consumo), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON /100 (\$67.478,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/1/2025

Decreto N°00225/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 01/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N. ° 123 de fecha 08 de Enero del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 16 de Enero de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 5.070.399,50. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 4.289.179,50. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 2.430.650,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 4.831.675,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.--

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00226/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 81.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00228/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y cinco mil setecientos (\$ 85.700) al proveedor RAÚL ETCHEVERRY con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00229/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de elec-

tricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 28/100 (\$ 443.674,28) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00230/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CORREA DARIO OSCAR UNA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINA.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente CORREA Dario Oscar una bonificación por Oficio de cocina y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente CORREA Dario Oscar - D.N.I. N° 22.390.906 una bonificación por Oficio de Cocina, a partir del 01 del mes de enero de 2025, mientras cumpla funciones en el área de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00233/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la

atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.160.000 (Pesos sesenta millones ciento sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00234/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/1/2025

Decreto N°00235/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/1/2025

Decreto N°00239/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 80.530.000 (Pesos ochenta millones quinientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/1/2025

Decreto N°00240/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/1/2025

Decreto N°00241/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/1/2025
Decreto N°00243/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTES.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la contratación

de un espacio deportivo (gimnasio) para el entrenamiento de la delegación de fútbol 4° y 5° división del Club Independiente de Avellaneda, que realizara entrenamiento de pretemporada durante la semana del 21/01 al 26/01, organizado por la Dirección de Deportes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor CERVERIO JEREMIAS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/1/2025
Decreto N°00245/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 131:

35.1.01.07 - Moratoria 2022. Reg. General

Sección Ejecutiva

56,954.13
 35.1.01.37 - Derecho Uso Espacio Municipal 31,498.64
 35.1.01.38 - Fondo Benéfico de Rifas 181,230.92
 35.1.01.40 - FO.MU.VI 2,611,085.57
 35.1.01.42 - Ingresos por Actividad Cultural 1,163,077.00
 35.1.01.99 - Ingresos Brutos afectados 3,813,893.58
 35.1.01.44 - Fondo Editorial Municipal 179,200.00
 35.1.01.61 - Fondo Saneamiento Ambiental Municipal 6,884,260.00
 35.1.01.83 - Venta Material Reciclado 0.22
 35.1.01.95 - Cuotas Préstamos FOMUDEL 7,281,214.83
 35.1.01.43 - Fondo Lucha contra la Cotorra Ejercicios Anteriores 1,880.42
 Total Recursos: 22,204,295.31

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 131:

1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coordinación 3.4.9.0 - Otros \$ 1,163,077.00
 1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coordinación 3.5.9.0 - Otros \$ 31,498.64
 1110124000 - 18.07.00 - Fondo Editorial Municipal 3.4.9.0 - Otros \$ 179,200.00
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.5.0 - Transferencias a inst de enseñanza \$ 181,230.92
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones \$ 1,880.42
 1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 1.1.7.0 - Complementos \$ 56,954.13
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 0.22
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 4.3.9.0 - Equipos varios \$ 6,884,260.00
 1110119000 - 61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 2,611,085.57
 1110129000 - 33.03.00 - FOMUDEL 6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 11,095,108.41
 Total Gastos: \$ 22,204,295.31

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/1/2025
 Decreto N°00246/2025
 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 133:

35.1.01.60 - Fortalecimiento Oficina de Empleo Municipal \$ 113,916.11
 Total Recursos: \$ 113,916.11

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 133:

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 5.4.1.0 - Transferencias a la administración central nacional \$ 113,916.11
 Total Gastos: \$ 113,916.11

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/1/2025
 Decreto N°00247/2025
 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 04/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 04, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$22.112.000,00. Según Concurso N°04/2025 - Expediente N°183 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 22/1/2025
 Decreto N°00248/2025
 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 22/01/2025, Exp. 309, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gestionar el pago de aportes Caaitba y Cep para la aprobación de Plano de Obra de 66 Viviendas Plan Solidaridad;

Que, en las tareas profesionales participarán Arq. Ignacio Durcodoy, Ar. Antonio Lupiano y Arq. Eguenia Balbuena en distintos porcentajes totalizando el 100% correspondiente por la tarea total;

Sección Ejecutiva

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.054.479,59);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.054.457,59) en conceptos de gastos de aportes a Caaitba y Cep para la aprobación de Plano de Obra de 66 Viviendas Plan Solidaridad, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2025

Decreto N°00251/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda,

Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.01 - Convenio Dirección Cultura y Educación	\$ 40,115.92
35.1.01.98 - FIM 2022 - GAS	\$ 2,668,497.66
35.1.01.04 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 6,830,907.43
35.1.01.05 - Plan Saneamiento Ambiental	\$ 19,076,693.64
35.1.01.06 - FIM 2022 Recambio Iluminación Urbana	\$ 2,019,192.57
35.1.01.09 - REBA	\$ 669,725.24
35.1.01.10 - Comunidades sin Violencia	\$ 1,797,000.00
35.1.01.11 - Plan Nacer US. Ramón Carrillo	\$ 1,366,701.04
35.1.01.12 - Plan Nacer US. Eva Perón	\$ 2,069,045.50
35.1.01.13 - Plan Nacer US. Hospital Municipal	\$ 8,474,071.57
35.1.01.14 - Programa Envión	\$ 791,471.40
35.1.01.16 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia	\$ 3,040,229.05
35.1.01.17 - Plan Nacer US. Nestor Kichner	\$ 1,586,994.47
35.1.01.18 - Programa Autonomia Jovenes	\$ 1,312,200.00
35.1.01.20 - Sala Avícola	\$ 42,761,017.92
35.1.01.30 - Escenarios Deportivos Accesibles	\$ 550,000.00
35.1.01.31 - MDS Organismo Provincial de N y A Hogar Convivencial	\$ 16,636,281.75
35.1.01.32 - MDS Organismo Provincial de N y A Centro de Dia	\$ 1,004,430.67
35.1.01.34 - Fondo Educativo	\$ 25,028,830.05
35.1.01.35 - Convenio Inst. Vivienda - Plan Compartir 38 Viviendas	\$ 16,329.49
35.1.01.53 - Convenio Seguridad	\$ 2,654,978.16
35.1.01.55 - Fondo Infraestructura Municipal	\$ 12,097,198.12
35.1.01.56 - Fortalecimiento Seguridad	\$ 352,772.20
35.1.01.62 - UDI Jardines Maternales	\$ 2,412,131.12
35.1.01.64 - Fondo Operadores de Calle	\$ 2,388,182.50
35.1.01.70 - I.V.B.A 57 Viviendas	\$ 2,654.56
35.1.01.77 - DGCyE - Transporte Escolar	\$ 42,562.56
35.1.01.85 - PREIMBA	\$ 89,187.00
35.1.01.88 - Convenio DGCyE - Jardín N° 902	\$ 137,249.23
35.1.01.90 - FIM 2021 - Red de Gas Domiciliaria	\$ 5,024.91
35.1.01.91 - FIM 2021 - Red de Cloacas	\$ 8,777.96
35.1.01.92 - FIM 2021 - Cordón Cuneta Urbano y Repavimentación	\$ 17,289.26
35.1.01.96 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 131,260.75
35.1.01.97 - FIM 2022 Pavimento y Desagües Cloacales Superficiales	\$ 130,016.38
35.1.01.02 - Inmobiliario Rural Afectado	

\$ 11,665,312.34

Total Recursos \$ 169,874,332.42

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132:

1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 1,200,000.00
1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 309,045.50
1110125000 - 51.02.00 - U.S. "Eva Perón" 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 560,000.00
1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 3,000.00
1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 50,000.00
1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 4,721,071.57
1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 3,700,000.00
1110125000 - 82.06.00 - ENVION 3.4.9.0 - Otros	\$ 45,399.40
1110125000 - 82.07.00 - Operadores de Calle 3.4.9.0 - Otros	\$ 1,590,381.50
1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 431,000.00
1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 585,200.00
1110125000 - 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner" 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 570,794.47
1110125000 - 83.01.00 - Administración y Control 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 131,260.75
1110125000 - 60.01.00 - Administración y Control 3.4.9.0 - Otros	\$ 1,312,200.00
1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 3.5.1.0 - Transporte	\$ 45,000.00
1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	\$ 4,911,885.20
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 235,600.00
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 434,125.24
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 2,479,978.16
1110119000 - 61.56.08 - Obra Biblioteca Pública Municipal 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 4,067,969.50
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural	

Sección Ejecutiva

Domiciliaria 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 1,250,000.00
 1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria 2.7.9.0 - Otros \$ 560,000.00
 1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria 3.3.9.0 - Otros \$ 1,970,250.00
 1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria 3.4.9.0 - Otros \$ 276,973.03
 1110119000 - 61.79.02 - Iluminación Led Avenidas 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 3,190,000.00
 1110119000 - 61.79.03 - Pavimento Flexible y Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 5,250,000.00
 1110119000 - 61.79.03 - Pavimento Flexible y Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 795,000.00
 1110119000 - 61.75.02 - Ampliación Desagües Cloacales 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 8,777.96
 1110119000 - 61.76.04 - Convenio 2022- Iluminación y Pavimento 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 17,289.26
 1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 89,187.00
 1110119000 - 61.76.04 - Convenio 2022- Iluminación y Pavimento 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 2,019,192.57
 1110119000 - 61.75.01 - Ampliación Aguas Corrientes 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 130,016.38
 1110119000 - 61.75.05 - FIM 2022 - Gas 3.3.9.0 - Otros \$ 1,478,497.66
 1110119000 - 61.56.32 - Prog. Emergencia Educativa EP N° 1 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 3,040,229.05
 1110119000 - 61.56.19 - Obras de Infraestructura Fondo Educativo 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 137,249.23
 1110119000 - 61.51.00 - Programa Lotes con Servicios 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 18,984.05
 1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 42,761,017.92
 1110124000 - 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 3.5.1.0 - Transporte \$ 950,000.00
 1110124000 - 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales \$ 2,750,000.00
 1110124000 - 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 1,563,912.35
 1110124000 - 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 6,262,360.00
 1110124000 - 18.15.00 - Programa Primer Empleo 5.1.3.0 - Becas y Pensiones Sociales \$ 7,867,080.00

1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 2,412,131.12
 1110124000 - 18.12.00 - DGCyE - Transporte Escolar 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 42,562.56
 1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 3.4.9.0 - Otros \$ 352,772.20
 1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 140,000.00
 1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 35,000.00
 1110124000 - 18.01.00 - Administración y Coordinación 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 40,115.92
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 2.6.9.0 - Otros \$ 7,280,904.00
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 795,789.11
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 2.9.9.0 - Otros \$ 380,000.53
 1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 4.3.9.0 - Equipos varios \$ 10,620,000.00
 1110124000 - 19.01.00 - Administración y Coordinación 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público \$ 550,000.00
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 1,301,550.00
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 6,906,618.76
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 1,370,252.32
 1110130000 - 36.00.00 - Vialidad 3.3.9.0 - Otros \$ 2,086,891.26
 1110125000 - 81.02.00 - Otros bienes de consumo 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 4,348,478.00
 1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 360,000.00
 1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 258,000.00
 1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio \$ 470,000.00
 1110125000 - 51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo" 4.3.9.0 - Equipos varios \$ 278,701.04
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 15,169,419.75
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 1,067,550.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 8,950.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 20,162.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.1.0 - Elementos de limpieza

\$ 310,570.00
 1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 14,630.00
 1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 2,034,430.00
 1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 3.4.9.0 - Otros \$ 1,448,926.10
 Total Gastos: \$ 169,874,332.42

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 23/1/2025

Decreto N°00254/2025
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;
 CONSIDERANDO:
 Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, como también para las personalidades destacadas del deporte, cultura, entre otros.
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, entre otros.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2025

Decreto N°00259/2025

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Club de Leones ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MILLOÓN (\$1.000.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2025

Decreto N°00277/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Transferir \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/1/2025

Decreto N°00278/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE SERVICIOS DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jefe de Servicios, LUCERO Lucrecia, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de Servicio del Hogar "San Francisco Javier" LUCERO Lucrecia - D.N.I. N° 25.321.147, a partir del día 13 de enero 2025 y hasta el día 31 de enero 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. MELGAREJO Nilda Beatriz - D.N.I. N° 36.363.356 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025

Decreto N°00279/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

Sección Ejecutiva

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$

109.300.000 (Pesos ciento nueve millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025
Decreto N°00280/2025
NRO .

REUBICANDO AL AGENTE ZELENKA PATRICIA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente ZELENKA Patricia como Personal de Servicios Clase F y

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente ZELENKA Patricia - D.N.I. N° 18.628.793 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal de Servicios Clase F por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º

enero de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025
Decreto N°00281/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 03, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes NOCORA HERNAN M , ELEMENTOS Y PROYECTOS SA, ANSBOR SRL, TECNOHIDRO SA, PLASTIFERRO TUBO SA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Agua y Red de Cloacas solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al oferente NICORA HERNAN por la suma de \$2.349.380,00. al Oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$251.681,00. al oferente PLASTIFERRO TUBOS S.A por la suma de \$247.060,00. al oferente ANSBOR SRL por la suma de \$19.644.251,94. y al oferente TECNOHIDRO S.A por la suma de \$206.450,00. según Pedido de Cotización N°107. Según Concurso N°03, Expediente N.º2302 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°00282/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025

Decreto N°00283/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la

vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/1/2025

Decreto N°00285/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE CARNAVALES 2025.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Carnavales 2025, solicitado por el área de Cultura que, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a los" Carnavales 2025"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/1/2025

Decreto N°00286/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sra. Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sra. Coussement Ana Maria, DNI: 27.826.626, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo el tarea de asesoramiento de Higiene y Seguridad de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Coussement Ana Maria DNI 27.826.626. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/1/2025

Decreto N°00288/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6023/25.

VISTO, la Ordenanza N° 6023 sancionada por el C.D.A . en su sesión del día 24 de enero de 2025 que lleva el número de Expediente 339/2025, mediante la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 4501/11, que quedará redactado de la siguiente manera ..

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6023/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/1/2025

Decreto N°00289/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6024/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6024 sancionada por el C.D.A. en su sesión del día 24 de Enero de 2025, que lleva el número de Expediente 340/2025, mediante la cual se establece el estacionamiento exclusivo para "Cabina Sa-

nitaria" frente a la oficina de Bromatología Municipal, ubicada en Arroyo Nro. 1290, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 17:00.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6024/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/1/2025

Decreto N°00290/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS PARA LA 102° EXPOSICION DE REPRODUCTORES OVINO.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Produccion y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 102ª Exposición de reproductores ovino que se realizara los días 12,13 y 14 de febrero, en la que tendrá participación el Sr. Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, el Secretario de Producción Luis Igarza. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para para la 102ª Exposición de reproductores ovinos que se realizara los días 12,13 y 14 de febrero; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/1/2025

Decreto N°00291/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la

Sección Ejecutiva

atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 151.686.000 (Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/1/2025

Decreto N°00293/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CARRERA NOCTURNA "LA VUELTA AL PAGO".

VISTO, el pedido efectuado por la Dir. de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a insumos utilizados para la carrera Nocturna "La Vuelta al Pago", organizado por el Dir. De Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a insumos utilizados para la carrera Nocturna "La Vuelta al Pago"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/1/2025

Decreto N°00294/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTO DIEZ CON 46/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/1/2025

Decreto N°00295/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 22/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.346.494.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

Sección Ejecutiva

establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella".

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/1/2025

Decreto N°00296/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;
CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, Red Vial, SAE y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes de pago por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/1/2025

Decreto N°00297/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Violino Eduardo José, DNI: 10.572.086, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Violino Eduardo José DNI 10.782.086. para las tareas enuncia-

das en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/1/2025

Decreto N°00299/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL POR LA CONTRATACION DE DOMECCQ JACINTO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sr. Domeccq Jacinto DNI: 39.336.517.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente al dictado de cursos de computación y coordinación del programa PUNTO DIGITAL, dictado por el Sr. Jacinto Domeccq DNI: 39.336.517 .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Domeccq Jacinto DNI: 39.336.517.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enuncia-

Sección Ejecutiva

das, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Domecq Jacinto DNI: 39.336.517- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/1/2025

Decreto N°00303/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 144.590.000 (Pesos ciento cuarentay cuatro millones quinientos noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/1/2025

Decreto N°00305/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/1/2025

Decreto N°00306/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VENTITRES MIL TRECIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sra. Coussement Ana María DNI: 27.826.626.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sra. Coussement Ana María, DNI: 27.826.626, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

Sección Ejecutiva

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Coussement Ana María DNI: 27.826.626.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo la tarea de asesoramiento de Higiene y Seguridad del área de Educación imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Coussement Ana María DNI 27.826.626. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00307/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$165.600,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00310/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el pedido efectuado por la Lic. Acosta Mariana, con fecha 30/01/2025, Exp. 415, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del Vehículo Marca Sprinter Mercedes Benz, dominio LIH 902;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00);

Que, es necesaria la realización de la misma ya que es la unidad de traslado de los alumnos de los Jardines Maternales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00311/2025

DECRETO NRO .

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE REYES MARIA INES QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. REYES María Inés quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. REYES María Inés - D.N.I. N° 13.630.153 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y

Sección Ejecutiva

dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00312/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO LA TERMINAL.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, Expediente N°303 con fecha 22/01/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio La Terminal para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Terminal está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00313/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 105.000.000 (Pesos ciento cinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00314/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 850.000.000 (Pesos ochocientos cincuenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00315/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS. VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 29/01/2025, Exp. 403, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a el pago del arancel del eprmisio de Obra Refuerzo de Red de Gas en Ruta 50 Proyecto 16-001200-0022;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Setecientos Treinta y un mil Setecientos Ochenta y Ocho mil con Veinte Centavos (\$ 731.788,20);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Mu-

Sección Ejecutiva

nicipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$731.788,20) en conceptos de gastos por aprobación del pago del arancel del permiso de Obra Refuerzo de Red de Gas en Ruta 50 Proyecto 16-001200-0022; de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/1/2025

Decreto N°00316/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIESISIETE MIL DOCIENTOS DIEZ CON 40/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Vago Virginia DNI: 42.343.878.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Virginia Vago DNI: 42.343.878, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vago Virginia DNI: 42.343.878.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vago Virginia DNI 42.343.878. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00317/2025

FORMULANDO ACLARACIÓN DEL DECRETO N° 03184/24 QUE AUTORIZA AL CLUB EL CARDAL DE SOLANET A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN. VISTO la nota presentada por el Club El Cardal de Solanet, representado por la Señora María Lustaunau, bajo el Expte. N° 391, de fecha 29 Enero de 2025, respecto de las condiciones del sorteo;

Y CONSIDERANDO

QUE, en el Punto 1. de las Condiciones Generales de la rifa autorizada, se establece que se emiten mil (1000) boletas que constara cada una de ellas con un número de cuatro cifras correlativos de 0000- al 0999.

QUE, conforme lo peticiona la entidad organizadora, y a los fines de evitar confusiones o interpretaciones erróneas, es necesario formular aclaración en cuanto a que la boleta ganadora del sorteo y consecuente adjudicataria de los premios, será la boleta que acierte las últimas tres (3) cifras de la numeración, o sea la unidad, la decena y la centena.

QUE para el supuesto que no se completen los premios en el sorteo previsto para el 28 de febrero de 2025, se completarán con el sorteo del día hábil siguiente el día 01 de marzo de 2025 por lotería de la Ciudad sorteo denominado "La Previa"; y de continuar en igual si-

tuación con los sorteos sucesivos de Lotería de la Ciudad.

QUE, asimismo la institución al solicitar la autorización solicito que sea por Lotería o Quiniela Nacional nocturna (hoy de la Ciudad), por lo que es menester aclarar que el sorteo se realizará por dicha lotería conforme lo establecen las boletas emitidas.

QUE, las demás condiciones generales de la rifa no son susceptibles de modificación alguna.

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dejar establecido y debidamente aclarado que la rifa con circulación en el Partido Ayacucho, autorizada mediante Decreto N° 03184/24 al Club El Cardal de Solanet, consta de mil (1.000) boletas con numeración del 0000- al 0999, y para determinar la boleta ganadora del sorteo se tendrán en cuentas las últimas tres (3) cifras de la numeración de la boleta, o sea la unidad, la decena y la centena.

Artículo 2º: Para el supuesto que no se completen los premios en el sorteo previsto para el 28 de febrero de 2025, se completarán con el sorteo del día hábil siguiente el día 01 de marzo de 2025 por lotería de la Ciudad sorteo denominado "La Previa"; y de continuar en igual situación con los sorteos sucesivos de Lotería de la Ciudad.

Artículo 3º: Dejar establecido y debidamente aclarado que los sorteos se realizarán por Lotería o Quiniela de la Ciudad (ex Lotería Nacional).

Artículo 4º: Quedará a cargo de la institución organizadora, hacer saber de la aclaración aquí dispuesta a los adquirentes de las boletas, de manera pública y masiva por los medios correspondientes.

Artículo 5º: Publíquese, y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00320/2025

LLAMANDO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO. VISTO, la nota presentada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Inspectores de Transito de la Municipalidad de Ayacucho; **CONSIDERANDO**

Sección Ejecutiva

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el presente concurso será externo y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean títulos secundario, tener entre 18 y 45 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, poseer licencia de conducir, cumplir con la evaluación de idoneidad y con los requisitos del examen preocupacional, además tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso abierto de antecedentes para la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. La inscripción se realizara en la Subsecretaria de Recursos Humanos, Segundo Piso, de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 05/02/2025 hasta las 12:00 hs del día 20/02/2025.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00321/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas escolares; Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales y grupales; Asistencia en el cuidado de la salud,

concurrir a programar turnos y acompañar a los mismos, y de ser necesario a los traslados a otras localidades; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo, buen trato y la convivencia en el Hogar; Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de a casa; Preparación de las comidas; Informar a sus superiores cualquier novedad, inquietud o duda respecto de su trabajo, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DEBORA JIMENA CONTINO DNI N° 36.852.803, nacida el 27/04/1992, con domicilio en Av. Bavio n° 1250 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2025 y hasta el día 31 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00322/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos

diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 28.947.000 (Pesos veintiocho millones noventa y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto

Sección Ejecutiva

será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00323/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. PRESA CRISTINA GRACIELA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VISTO, la Ordenanza 6014/2024, donde en el Art. N° 16 reglamenta que, el personal que cumpla 25 años de servicio, se le otorgara un premio que consiste en el importe bruto total de las remuneraciones percibidas en el mes anterior y,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento del Art. 57 de la Ord. Gral. 267, por la cual, la Secretaria Legal y Técnica, entiende procedente otorgar el importe bruto total de las remuneraciones percibidas en el mes anterior a la Sra. Presa Cristina Graciela, según lo normado en la Ordenanza actual,

Que, por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Contaduría Municipal a abonar a la Sra. PRESA Cristina Graciela - DNI N° 17.294.554, un premio por haber cumplido, el día 10º de Octubre del año 2023, 25 años de servicio en la Administración Municipal, de acuerdo a la legislación en vigencia y por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Contaduría Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00324/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. SARASOLA MONICA ALEJANDRA UN PREMIO POR

HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VISTO, la Ordenanza 6014/2024, donde en el Art. N° 16 reglamenta que, el personal que cumpla 25 años de servicio, se le otorgara un premio que consiste en el importe bruto total de las remuneraciones percibidas en el mes anterior y,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento del Art. 57 de la Ord. Gral. 267, por la cual, la Secretaria Legal y Técnica, entiende procedente otorgar el importe bruto total de las remuneraciones percibidas en el mes anterior a la Sra. Sarasola Monica Alejandra, según lo normado en la Ordenanza actual,

Que, por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Contaduría Municipal a abonar a la Sra. SARASOLA Monica Alejandra - DNI N° 21.603.229, un premio por haber cumplido, el día 13º de Diciembre del año 2024, 25 años de servicio en la Administración Municipal, de acuerdo a la legislación en vigencia y por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Contaduría Municipal en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00325/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-

ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 18.000.000 (Pesos dieciocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/1/2025

Decreto N°00326/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE DIDIO MARIA VIRGINIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Didio Maria Virginia DNI: 30.073.046.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de curso de "Peinado".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Sección Ejecutiva

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Didio María Virginia DNI: 30.073.046. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Didio María Virginia DNI 30.073.046 - para las tareas enunciadas en los respectivos contratos .

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
31/1/2025
Decreto N°00327/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Integrante del equipo interdisciplinario del S.L.P.P D N. y A; Realización de entrevistas e informes; Asesoramiento desde su especificidad profesional hacia el interior del equipo y a las familias y/o niños y/o adolescentes; Analizar y llevar a cabo en conjunto con el equipo profesional estrategias y evaluaciones de abordaje con las diferentes intervenciones; Evaluación psicológica a solicitud del juzgado de paz, juzgado de familia, fiscalía o las requeridas a criterio de la coordinadora del S.L.P.P.P.D.N.y A; Realización de guardias pasivas; Participación en capacitaciones; Realizar promoción y prevención en temática referida al Servicio Local, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GELPI, SOFIA DNI N° 33.800.152, nacida el 15/10/1988, con domicilio en Av. Dindart N° 960 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Febrero de 2025 y hasta el día 31 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
31/1/2025
Decreto N°00328/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA OCHENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remises, para la realización de dos viajes a la Ciudad de Azul con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2025 al 31/01/2025

Decreto N° 01/25:

Convocando para la 1° Sesión extraordinaria.

Decreto N° 02/25:

Autorizando el contrato de locación, del inmueble donde funcionará el CDA.

Decreto N° 03/25:

Girando al archivo los expedientes girados a Secretaría del CDA, durante el 2024.

Decreto N° 04/25:

Convocando para la 2° Sesión extraordinaria.

Decreto N° 05/25:

Otorgando licencia a Marcela Guisande e incorporando a Mario Culos Bordato en su reemplazo

Ordenanzas correspondientes al período 01/01/2025 al 31/01/2025

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la existencia de dos excedentes de 120 m2 que carecen de inscripción dominial, y CONSIDERANDO

QUE el Municipio en virtud del Decreto-Ley 9533/80 Art. 4°, es propietario de los excedentes o sobrantes fiscales dentro de su territorio.

QUE, los excedentes identificados como: Circunscripción I- Quinta 34, Fracción 2, Parcelas 7 ac y 7 ab, ambas de una superficie de 120 m2, no figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; siendo necesario para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Ayacucho, la incorporación al dominio privado municipal.

QUE tales excedentes son aledaños a la parcela 16 de la misma fracción, que es propiedad del Municipio, y junto con ella están siendo utilizados como plaza en el barrio "El Tropezón", por lo que en el futuro podrían anexarse a la misma por plano.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6016/24

ARTÍCULO 1: Incorpórase al dominio privado de la Municipalidad de Ayacucho, los excedentes identificados como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Fracción 2, Parcela 7 ac (Partida Inmobiliaria 12018), y Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Fracción 2, Parcela 7 ab (Partida Inmobiliaria 12017), ambas

pertenecientes al dominio Municipal por imperio del Decreto-Ley 9533/80 - Art. 4°.

ARTÍCULO 2: Requierase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la protocolización de la presente y su primera inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6016ord
Asunto N° 254/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA 248/24, y CONSIDERANDO

QUE el mismo se funda en solicitud tramitada en Expediente N° 5435/24 del Departamento Ejecutivo.

QUE en el expediente de referencia consta que LAURA SOLEDAD DIVASSON, DNI 36.852.877, y MARCELO GABRIEL PERALTA, DNI 37.871.008, son adjudicatarios de una vivienda del Barrio Solidaridad 54 Viviendas, entregada a los beneficiarios el 31/08/2018.

QUE los solicitantes han suscripto un convenio de pago por valor de la vivienda, conforme tasación efectuada por el Instituto de la Vivienda, el cual fue totalmente cancelado, y por tanto corresponde que obtengan la escritura de dominio de su inmueble.

Que a fojas 7, el dictamen técnico jurídico considera procedente la transmisión

del bien.

QUE es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes estatales para solución habitacional, para que logren culminar exitosamente el proceso de adquisición de su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6017/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a LAURA SOLEDAD DIVASSON, DNI 36.852.877 y MARCELO GABRIEL PERALTA, DNI 37.871.008, la vivienda ubicada en ALEXANDER N° 748, identificada catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Chacra 95 - Manzana 95 AB - Parcela 6, Partida 15468, según plano 5-14-2016, que forma parte del "Plan Solidaridad 54 viviendas".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6017ord

Sección Legislativa

Asunto N° 248/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA 250/24 de este Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO;

QUE tiene como inicio el Expediente Administrativo N° 5248/24, del Departamento Ejecutivo;

QUE en el expediente de referencia consta que PATRICIA ALEJANDRA BORDIGNON, DNI 22.341.783 y HORACIO ANIBAL CONSTANTIN, DNI 16.414.656, han cedido a la Municipalidad en el año 2016 sus derechos poseorios sobre una porción del lote 24 de la Fracción III, de la Quinta 28, el cual ocupaban pacíficamente y desde hace muchos años, con otras familias; a los efectos que se regularice su situación dominial mediante Ley 24.320.

QUE en el plano 5-22-2016 se designa a la parcela que los mismos ocupan como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 28 - Fracción III - Parcela 24 e, de la cual es propietario el Municipio mediante el trámite de Prescripción Administrativa.

QUE en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

QUE el dictamen de fecha 10/12/2024, a fojas 19 del Exp. 5248/24 del Departamento Ejecutivo, es favorable a dicha transmisión de dominio a nombre de los ocupantes, a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia a la protección legal de su vivienda.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6018/24

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a PATRICIA ALEJANDRA BORDIGNON, DNI 22.341.783, y HORACIO ANIBAL CONSTANTIN, DNI 16.414.656, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B - Quinta 28 - Fracción 3 - Parcela 24 e, Partida Inmobiliaria: 15.755.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los

actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6018ord

Asunto N° 250/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 254/24 del CDA, y

Considerando, que en el expediente de referencia consta que Oscar Damián Darío Blanco, DNI 35.868.979, es pre-adjudicatario de un terreno del loteo del Barrio Santa Teresita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I- Sección B - Quinta 8 – Manzana 8 D - Parcela 10, Partida 16016, ello conforme Expediente administrativo 5695/24 del Departamento Ejecutivo.

Que el solicitante se encuentra en condiciones de escriturar, debido a la construcción necesaria para habitar el lugar.

Que a fojas 11, el dictamen técnico jurídico considera procedente la transmisión del bien.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6019/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a Oscar Damián Darío Blanco, DNI 35.868.979, CUIL 20-35868979-6 del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta

8 – Manzana 8 D - Parcela 10, Partida 16016, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio al adjudicatario que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que el mismo opte por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6019ord

Asunto N° 254/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la Ordenanza N° 4288/08, que reglamenta la actividad de cocheras para estacionamiento de vehículos en forma mensual y/o por hora, y

CONSIDERANDO QUE dicha ordenanza necesita ser adecuada a los tiempos que corren.

QUE esa adecuación implica modificar requisitos para la habilitación de cocheras.

QUE, la normativa vigente dificulta las posibilidades de habilitación de la actividad, en tanto quedaron requisitos establecidos propios a actividades que requieren de controles de seguridad de otra rigurosidad.

QUE con la modificación que aquí se propone, se pretende continuar con los requisitos de habilitación entendiendo que favorecerá a la regularización de la actividad.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6020/24

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 6 de la ordenanza 4288/08 del Concejo Deliberante de Ayacucho, que quedará redactado de la siguiente manera:

Sección Legislativa

“ARTICULO 6°: Se exigirán los demás requisitos de seguridad que la normativa vigente contemple.”

ARTÍCULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6020ord

Asunto N° 255/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística (PESAAT), lanzado por el Departamento Ejecutivo durante el año 2024,

Que, el mismo pretende regular a aquellos alojamientos informales, en busca de una mejora integral de los servicios que se brindan a los visitantes de nuestra ciudad, y a su vez disminuir la competencia desleal e incentivar la inversión privada en el sector;

Que, la Ordenanza 5975/24 establece la exención para la habilitación de los espacios destinados al alojamiento de personas, como así también la eximición de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica, a todos los comercios que presten servicios en el rubro,

Que, si bien han regularizado su situación alrededor de 12 alojamientos extra-hoteleros, en el plazo establecido por la Ordenanza 5975/24, hay pendiente algunos otros, que por diversos motivos, no han cumplimentado los requisitos para lograr la habilitación.

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6021/24

ARTICULO 1°:- Modifícase el artículo 2°, de la Ordenanza N° 5975/24, que establece la eximición en la habilitación de espacios de alojamiento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La eximición planteada en el Artículo 1° tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de marzo de 2025”.-

ARTICULO 2°:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6021ord

Asunto N° 257/24

AYACUCHO, 3 DE ENERO DE 2025.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la Ordenanza 3487/01 que norma el servicio de remises en el Partido de Ayacucho, y CONSIDERANDO, QUE esta norma fue creada en el año 2001 y forman parte de la misma, cuestiones que deben actualizarse a nuevas realidades;

QUE, se mantuvo reunión con personal del área de habilitaciones a fin de intercambiar opiniones respecto de la presente modificación;

QUE, se recibió a trabajadores del rubro que plantean la necesidad de revisar algunas exigencias que dificultan la puesta en marcha de las agencias y vehículos que prestan servicios en las mismas;

QUE, atentos a las sugerencias recibidas, se propone la presente modificación;

EL CONCEJO DELIBERANTE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6022/24

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 3487/01 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°:- Para brindar el servicio, la persona física o jurídica dedicada a esta actividad, deberá contar con agencia o local habilitado al efecto y de acuerdo con:

a) La agencia debe tener uno o más automóviles, deberá prestar servicio durante las 24 horas del día y será la responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente y su reglamentación.

b) El local es el lugar de prestación del servicio, pudiendo estar ubicado en el domicilio particular del propietario del remise, debiendo poseer una entrada independiente.

En todos los casos el espacio físico mí-

nimo deberá contar con las condiciones establecidas para habilitación de comercios y servicio de telefonía ya sea fija o celular. En el mismo se exhibirá en forma clara y visible la habilitación Municipal y el cuadro tarifario que determine la agencia o el propietario del servicio”.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 3487/01 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- La agencia llevará un registro en libro foliado y habilitado por la Oficina de Habilitaciones o la que designe el Departamento Ejecutivo, en el que constarán los vehículos habilitados, consignándose:

- Marca y modelo del vehículo.
- Número de patente y motor.
- Nombre y apellido de su propietario y conductores habilitados.
- Altas y bajas que se produzcan, las que deberán ser informadas dentro de las 48 horas en la oficina de tránsito local”.-

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza 3487/01 que quedará redactado de la siguiente manera:

DE LOS VEHICULOS

“ARTICULO 5°:- Las condiciones de habilitación de los vehículos serán:

- Ser automóvil tipo sedan o rural con cuatro puertas como mínimo, categoría particular.-
- Poseer como mínimo 1400 cc. y 1000 kg de peso con capacidad mínima para cuatro pasajeros mayores.
- Poseer seguro de pasajeros transportados, responsabilidad civil y contra terceros sin límite, uso remise.-
- Ser propiedad de quien solicita la licencia o de quién tiene consignado el vehículo a la agencia con acreditación ante el Registro Nacional de Propiedad del automotor.

e) Poseer autorización de la V.T.V. vigente a la fecha de la solicitud.-

f) Contar con clara iluminación en el interior, durante las horas nocturnas, la que deberá usarse en los momentos de ascenso y descenso de pasajeros; mantener un perfecto estado exterior e interior especialmente en pintura, la que no podrá ser similar al color utilizado por los coches taxímetros.

g) Exhibir a la vista del pasajero una tarjeta plastificada de diez (10) por veinte (20) centímetros, conteniendo foto carnet del conductor, datos del mismo, datos del titular del vehículo, datos de la agencia, todo esto firmado por el responsable de la habilitación.

h) Exhibir a la vista del pasajero la tarifa actualizada.

i) Cumplir con los controles semestrales

Sección Legislativa

que realizará la autoridad de aplicación.

j) Exhibir oblea identificatoria provista por la Dependencia Municipal de aplicación”.-

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Artículo 9º de la Ordenanza 3487/01 que quedará redactado de la siguiente manera:

PROHIBICIONES:

“ARTICULO 9º:- Queda prohibido a los conductores de remises durante la prestación del servicio:

a) Tomar pasajeros en la vía pública, que no hubiesen solicitado el servicio en la agencia.

b) Llevar pasajeros en número superior a las plazas existentes.

c) Llevar acompañantes, cuándo transportan pasajeros.

d) Fumar mientras el vehículo esté prestando el servicio.-

e) El audio o equipo de música será utilizado únicamente con previo consentimiento del pasajero.

f) Usar auriculares durante la prestación del servicio”.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6022ord

Asunto N° 258/24

Ayacucho, 24 de enero de 2025

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente CDA 256/24 iniciado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y CONSIDERANDO

QUE, por el mismo solicita la modificación de la Ordenanza que regula el valor de las habilitaciones municipales según su categorización durante la edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, dicha modificación contribuirá a la concreción de los fines propuestos por la mencionada institución en relación a la realización de la 51º edición de la fiesta;

QUE, se llevó a cabo una reunión con miembros de Comisión de la mencionada institución para evaluar las modificaciones propuestas y consensuar las mismas a fin de realizar el presente dictamen;

QUE, se atendieron sugerencias del área de habilitaciones tendientes a mejorar y facilitar su tarea a la hora de aplicar la presente norma;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6023/25

ARTÍCULO 1º: Sustituyese el artículo 6º de la Ordenanza 4501/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:

1. - PUESTOS PEATONALES

1.1. Puesto de venta (Indumentaria, electrónicos, juegos, etc) 308.000

1.2. Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario 308.000

(con RNPA)

No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

2. - PUESTOS DE LA CHACRA MUNICIPAL

2.1. Puesto de venta de artículos regionales y/o artesanales

Por metro lineal 44.000

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

2.2 Puesto de venta no especificado en el punto 2.1.

Por metro lineal 44.000

2.3 Puestos de venta de alimentos envasados en origen con rotulado reglamentario (con RNPA).

Por metro lineal 44.000

No está autorizado el fraccionamiento de alimentos, como tampoco aquellos alimentos que tengan como medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

3. - VENDEDORES AMBULANTES

Se considera vendedor ambulante a aquél que no estando en un punto fijo ofrece sus productos.

No está autorizada la comercialización de bebidas alcohólicas ni de alimentos que tengan como

medio de conservación el frío (refrigerados o freezados)

Por día 19.100

4. - FOGONES: ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE COMIDAS ASADAS

4.1. Fogón con /sin salón comedor 713.000

4.2. Fogón con salón comedor y peña 792.000

4.3. Fogón comedor c/peña, música o bailanta (en galpón o carpa) de más de 300 metros cuadrados 11.550.000

Quedan exentas del pago de las tasas correspondientes, las instituciones que realicen venta de carnes asadas frente a la sede de la misma.

En caso que la actividad se realice en un espacio diferente a la sede de la institución, deberá abonar el importe correspondiente.

5. - PUESTOS DE COMIDA RAPIDA O SIMILARES

5.1. Puestos de comida rápida o similar en "Patio de Tierra" 165.000

5.2. Puestos de bebida con y sin alcohol (tipo BeerTrack) en "Patio Cerveceros" 712.800

5.3. Puestos de comida rápida fijos dentro de la línea de edificación con venta de bebi-

Sección Legislativa

das alcohólicas 508.200

5.4. Puestos móviles de venta de comida fuera de la “Peatonal Gastronómica”

kioscos, puesto de churros, donas, panchos, hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas en espacios físicos determinados por el Municipio
275.000

5.5. Puestos de venta de garrapiñadas, pochochos y similares sin venta de bebidas alcohólicas en espacios físicos determinados por el Municipio 92.400

5.6. Puestos de comidas en “Peatonal Gastronómica” (tipo Foodtruck) hasta 4 mts.

Lineales, con/sin venta de bebidas alcohólicas. 346.500

- Excedente del espacio, por metro lineal 69.300

5.7 Puestos de productos panificados (panes, chipá, donas, churros, pasteles) en “Peatonal gastronómica” (Foodtruck) hasta 4 metros lineales, sin venta de bebidas alcohólicas 231.000

- Excedente del espacio, por metro lineal 46.200

6.- ALQUILER DE VEHICULOS A PEDAL, TRICICLOS, MOTOS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO ANALOGO O SIMILARES ENUNCIADOS

Por día 77.000

7.- PARQUES DE DIVERSIONES, ZAMBAS, CALESITAS, AUTOS TIPO KARTING O SIMILARES

Por día 330.000

8.- EXPOSICIONES ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES LOCALES CON VENTA DE STAND

La institución organizadora, Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra,

queda exenta del pago del porcentaje a la Municipalidad de Ayacucho 385.000

9.- BONIFICACIONES

9.1. Cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del veinticinco por ciento (25 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

La presente bonificación no aplica para los puestos de la “Peatonal Comercial”.

9.2. Cuando se conceda la habilitación a aquellos comerciantes locales en la “Peatonal Gastronómica” en el mismo rubro de su habilitación municipal, se les aplicará una reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

9.3. Cuando se conceda habilitación a personas que poseen Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) y acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

9.4. Cuando se conceda habilitación a personas que poseen Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) y NO acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se aplicará una reducción del diez por ciento (10%) sobre los valores fijados en la presente ordenanza.

Las bonificaciones contempladas en los incisos 9.1., 9.2., 9.3. y 9.4. no son acumulables, son personales e intransferibles y aplican en un puesto de venta por persona.-

10. Todas las habilitaciones contempladas en la presente Ordenanza se abonan de contado al momento de la solicitud de la misma.

11. Todos los fogones y puestos de venta de comidas y bebidas deben exhibir en lugar visible el listado de precios de los productos que comercializan.

12. Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.

ARTÍCULO 2º:- Derogase la Ordenanza N° 5907/23.

ARTÍCULO 3º:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Asunto N° 256/24

Registrada como 6023ord

Ayacucho, 24 de enero de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente CDA N° 2/25, iniciado por la Jefatura de Bromatología Municipal,

Que, mediante el mismo se solicita la prohibición de estacionar frente al edificio donde funciona la Oficina, como así también las oficinas de Zoonosis, Inspección General y Servicios Urbanos,

Que, en la Oficina de Bromatología se procede al control de los camiones de transportes de alimentos, que luego son distribuidos en nuestra ciudad,

Que, en el mismo predio funciona el área de Servicios Urbanos, con entrada y salida de camiones y maquinas.

Que, para evitar inconvenientes y agilizar las actividades que allí se llevan a cabo, es conveniente la colocación de carteles indicadores y la señalización del espacio de restricción del estacionamiento,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6024/25

ARTÍCULO 1º: Establécese el estacionamiento exclusivo para “Cabinas Sanitarias”, frente a la Oficina de Bromatología Municipal, ubicada en Arroyo al 1290, de lunes a viernes, en el horario de 7,00 a 17,00 hs.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la colocación de discos de Reserva de Estacionamiento

Sección Legislativa

to en calle Arroyo al 1290, en el espacio comprendido en el frente de las oficinas de Bromatología Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase la demarcación y pintado del cordón en color amarillo, en una longitud de 12 mts. frente al edificio donde funciona la Oficina de Bromatología Municipal.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Asunto N° 02/2025
Registrada como 6024

=====